

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

04-2026	Cantón Arenillas: Reformatoria de implementación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se Detiene 2025 - 2029”	2
01-2026	Cantón Balsas: Que reforma a la Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabelí	38
-	Cantón Déleg: De remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones tributarias pendientes de pago que mantienen las personas naturales y jurídicas	43
-	Cantón Echeandía: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027; e, incorporado el Plan de Uso y Gestión del Suelo 2020-2032, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional	49

ORDENANZA No. 04-2026**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARENILLAS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) constituyen instrumentos fundamentales para la planificación integral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en los cuales se priorizan aquellos aspectos de trascendencia para el desarrollo cantonal. En este marco, la regulación del uso y ocupación del suelo es una competencia privativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, cuyas decisiones deben ser respetadas por los demás niveles de gobierno, garantizando su legitimidad a través de procesos efectivos de participación ciudadana.

Una adecuada y eficaz planificación del desarrollo, respaldada por la participación de los distintos actores sociales, resulta esencial para el fortalecimiento de la gestión territorial; no obstante, dicha participación debe desarrollarse de manera ordenada, técnica y organizada, a fin de evitar distorsiones en la toma de decisiones. En este sentido, se hace necesario contar con instrumentos normativos locales que se sustenten en la normativa constitucional y legal vigente.

En concordancia con los objetivos del régimen de desarrollo, orientados a promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre las diversas actividades del cantón y contribuya a la unidad del Estado, se vuelve necesario actualizar y armonizar el PDOT con los instrumentos de planificación nacional vigentes.

Mediante los Oficios Nro. AME-P-2026-0108-O y Nro. AME-DE-2026-0031-O de fecha 03 de febrero de 2026, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) gestionó ante la Subsecretaría General de Planificación la ampliación del plazo para la alineación de los PDOT al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme a las directrices emitidas mediante Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-007 de 19 de diciembre de 2025, así como el fortalecimiento de capacidades técnicas a través de procesos de capacitación dirigidos a los equipos municipales.

En respuesta a dicha solicitud, mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0209-O de fecha 10 de febrero de 2026, la Subsecretaría de Planificación determinó como plazo para la integración de las directrices de alineación en los PDOT hasta el 15 de febrero de 2026, estableciendo posteriormente como fecha límite el 29 de marzo de 2026 para la aprobación de la actualización del plan, previo informe favorable del Consejo Local de Planificación y su respectiva carga en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD).

Es necesario que, a través de una planificación integral y de los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se garantice la adecuada alineación del PDOT con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en cumplimiento de las directrices emitidas mediante Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-007 de 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5, del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado: *“...5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;*

- Que, el artículo 85 de la Constitución dispone que *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”*;
- Que, el artículo 226 de la Constitución establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución determina que, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, el Artículo 238 de la Constitución prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;
- Que, el Artículo 240 de la Constitución, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*;
- Que, el Artículo 241 de la Constitución establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;
- Que, el artículo 264 de la Constitución establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre las que se destacan la de planificar en los siguientes ámbitos: *1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...) 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*;
- Que, el artículo 275 de la Constitución dispone: *“(…) La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente...”*;

- Que, el artículo 279 de la Constitución establece: *“El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley”*;
- Que, el inciso segundo del artículo 280 de la Constitución prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que, el artículo 297 de la Constitución dispone: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;
- Que, el artículo 415 de la Constitución determina: *“El Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes (...)”*;
- Que, el literal e, del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.”*;
- Que, los literales e) y f), del artículo 54 del COOTAD establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo municipal, las siguientes: (...) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”*;
- Que, el artículo 55 del COOTAD prescribe las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre las que se destacan la de planificar en los siguientes ámbitos: *a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; c) Planificar, construir y*

mantener la vialidad urbana; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.;

- Que, los literales a) y e) del artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;”*
- Que, los literales f), g) y h) del artículo 60 del COOTAD establece que al alcalde del gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde: *f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;*
- Que, el artículo 300 del COOTAD, determina: *“(...) “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;*
- Que, los numerales 2 y 4, del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) prevé: *“(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda;*
- Que, los numerales 1 y 3, del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) dispone: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del*

Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...) 3. Coordinación. - Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”;

- Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé: “(...) *la planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.*”;
- Que, el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “*La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley. Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.*”;
- Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “*La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.*”;
- Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. “(...) *En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.*”;
- Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. “(...) *Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;*

4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.(...)”;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. “(...) Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial..”;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización”;

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena: “Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente: a. Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual; b. Propuesta.- Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y, c. Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.;

Que, el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: a. Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo

para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital; b. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto. Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales. Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y, c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación.”;*

Que, el artículo 7 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Las directrices metodológicas para la articulación de los mecanismos de participación ciudadana a las distintas instancias de planificación a nivel nacional, serán emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, y se referirán a los siguientes mecanismos: 1. La Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir articulada al proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. 2. Los diálogos para la planificación participativa sectorial. 3. Los Consejos Ciudadanos Sectoriales articulados al ciclo de la política pública en el marco de las competencias de las entidades rectoras de políticas. En el nivel local, las directrices metodológicas e instrumentos para las organización, convocatoria y regulación de las asambleas locales, instancias de participación ciudadana, y consejos locales de planificación, que forman parte del sistema, serán emitidas por cada gobierno autónomo descentralizado.”;*

Que, el artículo 8 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“El Consejo Nacional de Planificación, además de las funciones establecidas en el Código, tendrá las siguientes: 1. Aprobar el plan anual de evaluaciones. 2. Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno. 3. Reglamentar el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Planificación. 4. Establecer una o varias comisiones de seguimiento y evaluación permanentes necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Planificación Nacional. 5. Las demás previstas en la Constitución, la ley y otros instrumentos normativos.”;*

- Que, el artículo 10 del Reglamento ibidem prescribe: *“Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso.”*;
- Que, el numeral 5, del artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) señala: *“ Son principios para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo los siguientes: (...) Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 260 y 238 de la Constitución de la República.”*;
- Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) prescribe: *“Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: 1. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales delimitarán los ecosistemas de escala regional; las cuencas hidrográficas y localizarán las infraestructuras hidrológicas, de conformidad con las directrices de la Autoridad Única del Agua; la infraestructura de transporte y tránsito, así como el sistema vial de ámbito regional. 2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales integrarán el componente de ordenamiento territorial de los cantones que forman parte de su territorio en función del modelo económico productivo, de infraestructura y de conectividad de la provincia. 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno. 4. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.”*;
- Que, el numeral 3, del artículo 12 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) establece: *“Para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, los instrumentos de ordenamiento territorial son: (...) 3. Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de Galápagos contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica.”*;

- Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS, establece: *“El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”*;
- Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS ordena: *“Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.”*;
- Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS prevé: *“El plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión. En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.”*;
- Que, el numeral 1, del artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS dispone: *“A los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente”*;
- Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prescribe: *“El rector nacional de ordenamiento territorial ejercerá esta atribución a partir de la definición de la Estrategia Territorial Nacional conforme los contenidos y procedimientos definidos en el marco legal vigente. Los Ministerios y Secretarías de la Función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerarán en su planificación sectorial e institucional las directrices y lineamientos definidos en la Estrategia Territorial Nacional, de manera que se detallen los lineamientos y directrices territoriales propuestos”*;
- Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prescribe: *“(…) Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.”*;
- Que, el artículo 7, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece: *“El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos: 1. Preparación o inicio, que incluye: a) La creación o consolidación de las instancias de participación ciudadana y el Consejo de Planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, que participarán en la formulación o actualización del plan. b)*

La notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo. 2. Remisión de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo, para que de considerarlo pertinente se emitan las observaciones respectivas. (...) La propuesta del plan será enviada a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundida en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado, para que cualquier ciudadano remita las observaciones respectivas (...)”;

- Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prevé: “(...) los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos (...)”. Además, enlista las circunstancias en las cuales esta actualización será obligatoria;
- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón ___ realizó la evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyos resultados justifican la presente actualización, sin alterar su contenido estratégico ni el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo;
- Que, el artículo 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece: “Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT: a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente. b) Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la concreción del modelo territorial propuesto. c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente. d) Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas. e) Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el Plan. f) La articulación y armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal con los de los municipios circunvecinos y los ajustes que se hayan efectuado en el ordenamiento territorial provincial y nacional con el objeto de armonizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Uso y Gestión del Suelo entre municipios circunvecinos. g) Evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, en concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno de la nueva administración...”;
- Que, el Artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone: “Los Planes de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, son instrumentos de planificación y gestión que tienen como objetivos establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para el desarrollo. Los Planes de Uso y Gestión del Suelo podrán ser ampliados o aclarados mediante los planes complementarios como planes maestros sectoriales, parciales y otros instrumentos de planeamiento establecidos por el gobierno autónomo descentralizado municipal y metropolitano. En los Planes de Uso y Gestión del Suelo, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán reconocer las características locales particulares para la definición del alcance de los planes parciales en relación con la adscripción o adjudicación de cargas generales y locales, los estándares urbanísticos relacionados con cesiones de suelo y densidades establecidas en los

- aprovechamientos para cada uno de los tratamientos, para efectos de establecer e implementar los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios en cada tratamiento. Los Planes de Uso y Gestión del Suelo mantendrán siempre una relación directa con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel cantonal y apoyarán las definiciones establecidas a nivel provincial y parroquial. El Consejo Técnico desarrollará las regulaciones para la aplicación de este artículo”;*
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán, adecuarán, actualizarán y aprobarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus Planes de Uso y Gestión del Suelo en una misma ordenanza, conforme el Artículo 11 de este Reglamento, durante el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades municipales o metropolitanas, de acuerdo con el plazo otorgado en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Dentro del plazo establecido para la formulación de los planes nuevos o para su actualización y hasta su aprobación, los planes elaborados en el periodo administrativo anterior seguirán vigentes.”;*
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece: *“(…) el objeto de la ley es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula además la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos (…)”;*
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales prevé: *“(…) para los fines de la citada norma, la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría (…)”;*
- Que, el penúltimo inciso del artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: *“(…) la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial (…)”;*
- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres establece: *“(…) La presente Ley tiene por objeto normar los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención, mitigación; la respuesta y la recuperación ante emergencias, desastres, catástrofes, epidemias y pandemias; (…)”;*
- Que, el numeral 4, del artículo 44 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres, prescribe: *“Instrumentos de planificación y gestión integral del riesgo de desastres. - La gestión integral del riesgo de desastres se incorporará en los siguientes instrumentos de planificación: (…)* 4. *Planes de desarrollo y ordenamiento territorial (…)”;*
- Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres ordena: *“(…) La planificación para la gestión integral del riesgo de desastres estará integrada por los*

siguientes instrumentos establecidos en esta ley: (...) 4. Planes de gestión integral de riesgos de desastres locales. (...) Los planes de gestión integral del riesgo de desastres locales se considerarán insumo de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como, de los planes de uso y gestión del suelo, cuando corresponda.”;

- Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales actualizarán los planes de desarrollo de ordenamiento territorial y los planes de uso y gestión del suelo de conformidad con la presente Ley y los lineamientos emitidos por las entidades competentes en coordinación con el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres.”*
- Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece en su objeto que corresponde: *“(...) normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula además la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos (...)”;*
- Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales prevé que: *“(...) para los fines de la citada norma, la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría (...)”;*
- Que, el penúltimo inciso del Artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: *“(...) la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial (...)”;*
- Que, mediante Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado;
- Que, el artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. 371, de 19 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, de 4 de mayo de 2018, declara: *“(...) como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada a la planificación y desarrollo nacional”;*
- Que, mediante Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024, se expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que en el numeral 2, del artículo 3, manifiesta: *“En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”;*

- Que, mediante Resolución No. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 118, de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene 2025-2029”, que define las políticas públicas, metas y estrategias de desarrollo del país para el período 2025-2029; y, se fundamenta en las normas técnicas del Sistema Nacional de Planificación Participativa”;
- Que, en atención a la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional y a las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional, resulta necesario actualizar varios componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón ____, con el objeto de asegurar su armonización y coherencia con los instrumentos de planificación nacional vigentes;
- Que, mediante Acuerdo No. SGAPG-2025-007, de 19 de enero de 2025, se expidió las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;
- Que, conforme al Oficio Circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C de 10 de febrero de 2026, la fecha 15 de febrero de 2026 corresponde únicamente al ejercicio técnico de alineación del PDOT, debiendo los GAD contar hasta el 29 de marzo de 2026 con el informe favorable del Consejo Local de Planificación y la aprobación del órgano legislativo; precisándose además que la publicación en el Registro Oficial no forma parte del referido plazo.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 264 números 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa anteriormente expuesta:

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD CANTÓN ARENILLAS 2023 - 2027, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) “ECUADOR NO SE DETIENE 2025 - 2029”.

según las siguientes estipulaciones:

Artículo 1. Objeto de la ordenanza. - El objeto de esta ordenanza es la aprobación de la actualización de la alineación de los objetivos estratégicos, metas, programas, proyectos y modelo de gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Arenillas 2023 - 2027, al **Plan Nacional de Desarrollo (PND), “ECUADOR NO SE DETIENE 2025 - 2029”.**

Artículo 2.- Aprobación de la matriz de alineación. - Apruébese la “**MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 - 2027 DEL CANTÓN ARENILLAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029**” presentada mediante Oficio N° 007.DPUYPI-2026 de fecha 05 de febrero de 2026 emitido por el Director de Planeamiento, Urbanismo y Planificación Institucional.

Artículo 3.- Aprobación del Acta por el Concejo de Planificación la Matriz de Alineación. - Apruébese la “**MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 - 2027 DEL CANTÓN ARENILLAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029**” presentada mediante ACTA DE REUNION N° 001-UPCCS-GADMA de fecha 02 de febrero de 2026.

Artículo 4.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arenillas, tiene como plan facilitar la toma de decisiones, siendo esta una herramienta técnica, legal, administrativa, social, financiera; y, un instrumento de planificación de desarrollo económico, productivo, social, en la que se enmarca la conservación el uso y gestión de los recursos naturales, patrimonio cultural; la preservación y reducción de riegos, la gestión de cambio climático, los sistemas de redes de servicios de transporte, movilidad, vialidad rural, accesibilidad, riego energía y telecomunicaciones rol y consolidación de sus asentamientos humanos, tanto en el ámbito urbano como rural, que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de mediano y largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), y su Reglamento; ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales vigentes.

Artículo 5.- Finalidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Arenillas, tiene como finalidad lograr una relación armónica entre los ciudadanos y el territorio, equilibrada, sustentable, sostenible, en la cual exista equidad territorial como otra forma de justicia social, potenciando las aptitudes y actitudes, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial; estableciendo pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio dentro del ámbito de sus competencias complementando la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial, racionalizando y articulando las intervenciones sobre el territorio, todo ello en estricta alineación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arenillas, garantizando coherencia entre los objetivos cantonales y las políticas públicas nacionales, y asegurando que las acciones locales se integren a la planificación territorial de mayor escala.

Artículo 6.- Determinación de la alineación.- Determinése la alineación de los proyectos del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 - 2027 DEL CANTON ARENILLAS aprobada la “**MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 - 2027 DEL CANTÓN ARENILLAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029**” presentada mediante Oficio N° 007.DPUYPI-2026 de fecha 05 de febrero de 2026, misma que fue aprobada en primer debate en sesión extraordinaria de 10 de febrero de 2026, con **resolución N°. 019**; y, sesión Ordinaria de 12 de febrero de 2026, mediante **resolución N°. 020**.

Capítulo II

De los productos y usos de la información del seguimiento y evaluación

Artículo 7.- Productos del seguimiento y evaluación. - Una vez finalizado el proceso de reporte de información.

Artículo 8.- Usos de la información de seguimiento y evaluación. - Las recomendaciones derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial serán vinculantes y servirán para identificar nuevas áreas de estudio o evaluaciones específicas. Esto permitirá diagnosticar problemas o nudos críticos en la gestión del GAD Municipal del cantón Arenillas, y proponer planes de acción adecuados al SIGAD; en un plazo de tres (3) meses, deberá elaborar el informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento

Territorial, en el cual se considerará el análisis, hallazgos, alertas y recomendaciones obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación, conforme a las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional.

El informe de seguimiento dará cuenta de la evolución de los indicadores y del nivel de cumplimiento de las metas, así como del avance físico y presupuestario de los programas/proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal de análisis, concordantes con el modelo territorial deseado. El informe de evaluación proporciona una visión objetiva del desempeño de las metas, permitiendo medir su efectividad en relación con los objetivos establecidos.

Artículo 9.- Difusión de la información. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arenillas, reportará anualmente al ente rector de la planificación nacional el cumplimiento de las metas propuestas en el respectivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme a las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional; adicionalmente, el informe de seguimiento y evaluación deberá ser presentado a la máxima instancia.

Artículo 10.- Directrices para la elaboración del informe de seguimiento y evaluación. El ente rector de la planificación nacional será responsable de emitir las directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado, las mismas que podrán ser actualizadas cuando lo considere pertinente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Disponer a los Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arenillas, la aplicación y cumplimiento de la presente alineación de los proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 del cantón Arenillas aprobada la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 del cantón Arenillas al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene 2025-2029”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.– Queda derogada la alineación de los proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 - 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arenillas, al Plan Nacional de Desarrollo, publicada en la Edición Especial N°. 1719 del Registro Oficial, el 19 de octubre de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier otras que se opongan.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arenillas, a los 27 días del mes de marzo del año 2026.



Firmado electrónicamente por:
TERESA DE JESUS
SOLIS CULCAY

Validar únicamente con FirmaEC

Dra. Teresa de Jesús Solís Culcay
ALCALDE CANTÓN ARENILLAS



Firmado electrónicamente por:
EGIDIO DANIEL CELI
ESPINOZA

Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Egidio Celi Espinoza
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARENILLAS

C E R T I F I C A:

Que, la Ordenanza reformativa de implementación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Arenillas 2023 - 2027, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador No se Detiene 2025 - 2029”; fue estudiada y aprobada en primer debate en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2026, y en segundo debate en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2026.

Arenillas, marzo 27 de 2026



Ab. Egidio Celi Espinoza
SECRETARIO DEL CONCEJO

Dra. Teresa de Jesús Solís Culcay, Alcaldesa del cantón Arenillas, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, declara sancionada la Ordenanza que antecede, en vista de haber observado los trámites legales correspondientes. - **PUBLÍQUESE**.

Arenillas, marzo 27 de 2026



Dra. Teresa de Jesús Solís Culcay
ALCALDE CANTÓN ARENILLAS

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARENILLAS

C E R T I F I C A:

Que, la Señora Alcaldesa del cantón Arenillas, sancionó la ordenanza que antecede el día 27 de marzo 2026.

Arenillas, marzo 27 de 2026



Ab. Egidio Celi Espinoza
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALINEACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2023-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) YA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Competencia	Política POOT	Objetivo del Plan Estratégico	Mesa del POOT	Indicador de la meta	Fecha del indicador	Urbes base	Avanzamiento de la meta					Puntaje de funcionalidad	Estrategia de intervención	Meta	Directriz	ETN	Lineamiento	ODS	
							Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5								
Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Fomentar la integración cultural entre todos los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Fomentar el rescate de tradiciones culturales	Revisar de las tradiciones culturales del cantón, mediante la recuperación de la promoción de tres fiestas tradicionales en la población, hasta 2027.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2024	0	1	2	3	RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL	Contratación del servicio de producción y edición de un video documental que fomente el rescate de tradiciones culturales	9200.00	GADM Arellano	2. Potenciar las capacidades universales a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social	4.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la educación, actividades culturales, actividades educativas y programas para garantizar la protección y el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Fomentar la integración cultural entre todos los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Fomentar el rescate de tradiciones culturales	Revisar de las tradiciones culturales del cantón, mediante la recuperación de la promoción de tres fiestas tradicionales en la población, hasta 2027.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2026	3	viviendas patrimonio urbano	3	RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL	Expropiación de 3 bienes inmuebles patrimoniales	9000.00	GADM Arellano	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso inclusivo a una educación de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la educación, actividades culturales, actividades educativas y programas para garantizar la protección y el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Fomentar el sistema de cultura a través de los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Fomentar el rescate de tradiciones culturales	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2024	1	2	3	4	RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL	Adquisición del servicio de diseño de murales para los programas por el mes de las artes Arellano 2024	2600.00	GADM Arellano	2. Potenciar las capacidades universales a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	1. Hábitat y desarrollo social	3.2. Fortalecer los espacios culturales, actividades educativas y programas para garantizar la protección y el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
	Vigilante de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Fomentar el sistema de cultura a través de los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2024	4	12	1	2	PROGRAMA DE SEGURIDAD CANTONAL	Activación de 12 murales para los programas por el mes de las artes Arellano 2024	3900.00	GADM Arellano y ECU 911	3. Gestionar territorialmente	3.8. Fortalecer la seguridad ciudadana y la convivencia entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de los conflictos.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	
Hábitat y vivienda	Fomentar el sistema de cultura a través de los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Aplicar medidas para evitar situaciones de riesgo de inseguridad	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2024	3	3	PROGRAMA DE SEGURIDAD CANTONAL	Se colocaron 12 murales en los sitios: San Vicente de El Ujón, Las Colinas de sitio Bienes y sitio Colas	3000.00	GADM Arellano	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos naturales y antropogénicos.	3.2. Fortalecer los espacios culturales, actividades educativas y programas para garantizar la protección y el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles			
	Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos básicos de salud y educación	Fomentar el sistema de cultura a través de los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2024	0	1	VINCULACION CON LA UTMACH	Firma de convenio GADM con UTMACH Arellano en Arellano	0.00	GADM Arellano y UTMACH	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la innovación tecnológica.	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la innovación tecnológica.	ODS 4: Educación de calidad			
Hábitat y vivienda	Fomentar el sistema de cultura a través de los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Realizar actividades de salud y educación	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	70	2024	0.8	1	VINCULACION CON LA UTMACH	Adquisición del campus UTMACH Arellano	20000.00	GADM Arellano	2. Potenciar las capacidades universales a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la innovación tecnológica.	ODS 4: Educación de calidad		
	Hábitat y vivienda	Fomentar el sistema de cultura a través de los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2024	150	32	PROGRAMA DE VIVIENDAS	Plan Habitacional - MIMUVI (convenio)	800.00	GADM Arellano y MIMUVI	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la población vulnerable, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales principalmente en zona de riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles		
Hábitat y vivienda	Fomentar el sistema de cultura a través de los habitantes, a través de la conformación de espacios inclusivos y la realización de acciones que promuevan el bien vivir en la población.	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Incrementar la infraestructura de deporte a la seguridad en el cantón, mediante la dotación de 8 cámaras de vigilancia e iluminación en 6 asentamientos humanos del cantón, hasta 2024.	Número de fiestas tradicionales promovidas.	creciente	0	2024	32	32	PROGRAMA DE VIVIENDAS	Plan Habitacional - MIMUVI	800.00	GADM Arellano y MIMUVI	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la población vulnerable, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales principalmente en zona de riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles		

Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Implementar proyectos que permitan la atención de las personas en condición de vulnerabilidad y problemas de atención en el cantón hasta 2027	Numero de centros de atención para niños y niñas mayores habilitados.	creciente	0	2026	185	190	200	1	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	Control de atención del cuidado del día para autismo mayor	6000,00	GADM Arenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades. 2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de cobertura de la Atención Primaria de Salud (APS) en el 2024 a 7,72% en el 2024 a 8,71% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los niveles de pobreza y prevalencia de distribución	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Fomentar la actividad deportiva en 200 niños, niñas y adolescentes del cantón hasta el 2027	Numero de niños, niñas y adolescentes que participan en actividades deportivas.	creciente	0	2024	180	185	200	190	200	Más de 200 niños, niñas y adolescentes en escuelas de fútbol municipal.	7800,00	GADM Arenillas	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	Mantener la tasa anual de eficiencia deportiva por tipo de intervención entre el 12,56 al 68,37%.	1. Habitar y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Fomentar la actividad deportiva en 200 niños, niñas y adolescentes del cantón hasta el 2027	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con uniformes deportivos.	creciente	0	2024	0,95	0,97	1	0,99	1	Dotación de implementos deportivos uniformes a la escuela de fútbol municipal.	2000,00	GADM Arenillas	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Muestrar la tasa anual de eficiencia deportiva por tipo de evento multiporfolio informacional entre el 12,56 al 68,37%	1. Habitar y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Realizar acuerdos con organismos y no gubernamentales y pro promover la participación pública y privada, que mejore la estructura social y económica del cantón.	Realizar talleres de capacitación	Generar dos convenios con instituciones públicas o privadas que brinden talleres de capacitación en medicina a estudiantes en temporada invernal, hasta 2027	Numero de jornadas de capacitación diadas.	creciente	0	2024	1	2	3	4	4	Taller de capacitación sobre promoción y prevención de dengue	500,00	GADM Arenillas y MSP	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud por tipo de intervención entre el 2024 a 31,81% al 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Divulgar y concientizar sobre los derechos que tienen las personas, ampliando la estrategia hacia los grupos vulnerables con enfoque de género.	Generar dos convenios con instituciones públicas o privadas que brinden talleres de capacitación y atención médica a estudiantes en temporada invernal, hasta 2027	Numero de jornadas de capacitación realizadas	creciente	0	2024	1	2	3	4	4	Jornadas médicas en palmiras (100 personas)	2000,00	GADM Arenillas y MSP	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la cobertura de salud por tipo de intervención entre el 2024 a 70,10% en el 2024 a 73,74% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	ODS 4: Educación de calidad
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Divulgar y concientizar sobre los derechos que tienen las personas, ampliando la estrategia hacia los grupos vulnerables con enfoque de género.	Implementación de un convenio con el Hospital comunal hasta el año 2026	Porcentaje de avance en el implementación del convenio con el Hospital comunal municipal	creciente	0	2026				1	1	Implementación de convenio con Hospital comunal municipal	3000,00	GADM Arenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB en el 2024 a 31,81% al 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Divulgar y concientizar sobre los derechos que tienen las personas, ampliando la estrategia hacia los grupos vulnerables con enfoque de género.	Implementación de un convenio con el Hospital comunal hasta 2026	Porcentaje de avance en el implementación del convenio con el Hospital comunal municipal	creciente	0	2026				1	1	Implementación de convenio con Hospital comunal municipal	5000,00	GADM Arenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de cobertura de la Atención Primaria de Salud (APS) en el 2024 a 7,72% en el 2024 a 8,71% en el 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los niveles de pobreza y prevalencia de distribución	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar 8 proyectos que beneficien a las personas con discapacidad, adultos mayores o con discapacidad, hasta 2027	Numero de proyectos	creciente	0	2024	1	2	3	4	4	Ampliar el proyecto de convenio con el consultorio jurídico gratuito de la UTMACH para atención prioritaria en situación de vulnerabilidad	1000,00	GADM Arenillas y UTMACH	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa bruta de terror nivel de 42,80% en el 2024 a 48,89% a 2025.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la innovación tecnológica.	ODS 4: Educación de calidad
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar tres proyectos que mejoren la infraestructura educativa en el cantón hasta el año 2027	Numero de proyectos que mejoran la infraestructura educativa	creciente	0	2024	1	2	3	0,04	0,04	Mano de obra para varios trabajos de pintura y suelda en varios planteles educativos de la ciudad de Arenillas.	4000,00	GADM Arenillas	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la mediana (en minutos) de cumplimiento de los compromisos con niños y jóvenes (6-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 4: Educación de calidad
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar tres proyectos que mejoren la infraestructura educativa del cantón hasta el año 2027	Numero de proyectos que mejoran la infraestructura educativa	creciente	0	2024	1	2	3	0,04	0,04	Mingas de limpieza educativa del cantón.	2000,00	GADM Arenillas	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la mediana (en minutos) de cumplimiento de los compromisos con niños y jóvenes (6-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2025.	1. Habitar y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 4: Educación de calidad

Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar tres proyectos que mejoren la infraestructura educativa hasta el año 2027	Número de proyectos que mejoran la infraestructura educativa	creciente	0	2024	1	3	4	VINCULACION COMANDO DE EDUCACION	Construcción del aumento de una sala de clases en el colegio Cofre de las Brujas	3000,00	GADM Arellipa	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de personas que participan en actividades culturales, deportivas y recreativas, financiados con fondos de fomento comunal en el 2024 a 370 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.3. Promover y difundir la riqueza cultural del Ecuador, mediante la creación de espacios educativos y actividades artísticas para garantizar el patrimonio cultural del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la preservación de los diferentes tipos de violencia.	ODS 4: Educación de calidad
Hábitat y vivienda	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar 8 proyectos que beneficien a las personas en situación de vulnerabilidad, adultos mayores con discapacidad, hasta 2027	Número de proyectos	creciente	0	2024	1	2	3	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	Más de 43 personas adultas mayores fueron beneficiadas con el programa IVA, equivalente a \$116.630,88	116630,88	GADM Arellipa	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 38,45% en el 2024 a 32,59% en el 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas que contribuyan a los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Hábitat y vivienda	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar 8 proyectos que beneficien a las personas en situación de vulnerabilidad, adultos mayores con discapacidad, hasta 2027	Número de proyectos	creciente	0	2023	1	2	3	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	Se entregaron 68 ayudas técnicas a personas con discapacidad, en el mes de mayo, a través de talleres, talleres de talleres, talleres de talleres	600,00	GADM Arellipa	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,6% en el 2024 a 80,23% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas que contribuyan a los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Hábitat y vivienda	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar 8 proyectos que beneficien a las personas en situación de vulnerabilidad, adultos mayores con discapacidad, hasta 2027	Número de proyectos	creciente	0	2024	1	2	3	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	12 personas con discapacidad severa fueron atendidas en el mes de mayo, en el colegio Lara	600,00	GADM Arellipa y MES	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 39,52% en el 2024 a 34,67% en el 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas que contribuyan a los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Hábitat y vivienda	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar 8 proyectos que beneficien a las personas en situación de vulnerabilidad, adultos mayores con discapacidad, hasta 2027	Número de proyectos	creciente	0	2024	1	2	3	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	300 adultos mayores con discapacidad y adultos mayores con discapacidad recibieron atención mediante visitas domiciliarias	16276,00	GADM Arellipa	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,6% en el 2024 a 80,23% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas que contribuyan a los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Hábitat y vivienda	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Generar 8 proyectos que beneficien a las personas en situación de vulnerabilidad, adultos mayores con discapacidad, hasta 2027	Número de proyectos	creciente	0	2024	1	2	3	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	Atención adulta mayor en la modalidad de apoyo técnico y socialización sin alimentación.	17644,00	GADM Arellipa	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,6% en el 2024 a 80,23% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas que contribuyan a los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Acordar al menos 4 convenios con instituciones públicas y privadas para apoyar a los niños y jóvenes en edad escolar en su desarrollo tanto estudiantil como personal.	Número de convenios realizados	creciente	0	2024	1	3	4	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	Alcaldía de Arellipa y el Centro de Estudios de la Juventud del Universitario S.A.S. entregaron becas de \$1000 a los estudiantes de la población Nacional	4000,00	GADM Arellipa y Concejo Cantonal de Arellipa es BRISTOL	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de personas que participan en actividades educativas superiores y educación superior y educación continua de 107,263 en el 2024 a 152,770 al 2025.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	ODS 4: Educación de calidad
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Acordar al menos 4 convenios con instituciones públicas y privadas para apoyar a los niños y jóvenes en edad escolar en su desarrollo tanto estudiantil como personal.	Número de convenios realizados	creciente	0	2024	1	3	4	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	12 jóvenes recibieron becas de \$1000 del Universitario Rumiñahui, la beca de \$1000 del Universitario Rumiñahui y el otro 80% del SENECYT	1000,00	GADM Arellipa, Instituto Cantonal de Arellipa y SENECYT	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de personas que participan en actividades económicas superiores y educación superior y educación continua de 107,263 en el 2024 a 152,770 al 2025.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	ODS 4: Educación de calidad
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Acordar al menos 4 convenios con instituciones públicas y privadas para apoyar a los niños y jóvenes en edad escolar en su desarrollo tanto estudiantil como personal.	Número de convenios realizados	creciente	0	2024	1	3	4	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	80 niños y niñas del Eradicación del Trabajo Infantil recibieron becas de \$1000 y \$500 de las escuelas	3000,00	GADM Arellipa	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en adolescentes de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el goce efectivo de los derechos, con especial énfasis en la vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 4: Educación de calidad
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, los principales problemas sociales, con la finalidad de que se fomente una cultura de derechos.	Crear espacios adecuados para la atención integral de los grupos de atención prioritaria	Acordar al menos 4 convenios con instituciones públicas y privadas para apoyar a los niños y jóvenes en edad escolar en su desarrollo tanto estudiantil como personal.	Número de convenios realizados	creciente	0	2024	1	3	4	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	3.652 estudiantes de los planes educativos de atención a la infancia recibieron becas de \$1000 de la empresa Coglata	6000,00	GADM Arellipa y Empresa Coglata	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a una educación de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en adolescentes de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el goce efectivo de los derechos, con especial énfasis en la vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 4: Educación de calidad

Protección integral de Derechos	Realizar acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales. Sector público y privado, que mejore la estructura social y económica del cantón.	Realizar convenios de capacidades constantes	Implementar 2 proyectos que motiven a las personas mayores de 18 años cultivar sus estudios secundarios y capacitarlos en una actividad laboral.	Numero de proyectos implementados	creciente	0	2024	1				CAPACITACION CONTINUA	30 abuelas y cherevas participan en talleres con grabadoras de audio y videos para documentar sus historias de vida. Se entregaron 500.00 dólares en comodidades por desempleo y becas para el estudio de las niñas y niñas de la zona.	500.00	GADM Arenillas	1. Mejorar el bienestar social y económico de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 9,31% en el 2024 a 1,75% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de apoyo a las personas con discapacidad en los territorios con mayores niveles de pobreza y exclusión social.	ODS 5: Igualdad de género
Protección integral de Derechos	Realizar acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales. Sector público y privado, que mejore la estructura social y económica del cantón.	Realizar convenios de capacidades constantes	Implementar 2 proyectos que motiven a las personas mayores de 18 años cultivar sus estudios secundarios y capacitarlos en una actividad laboral.	Numero de proyectos implementados	creciente	0	2024	1				CAPACITACION CONTINUA	Convenio Interinstitucional con la Universidad Católica de Cuenca para la implementación de talleres de capacitación para las personas mayores de 18 años que no tengan título de bachiller, con el objetivo de brindarles un 70% de clases virtuales. Se entregaron 1000.00 dólares en comodidades para el transporte y alimentación durante 11 meses a un total de 15 personas.	1000.00	GADM Arenillas y FUNDER	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 5,35% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 1: Fin de la pobreza
Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Atender con especial prioridad los problemas de los grupos vulnerables, con énfasis en las personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a la estabilidad económica, mediante la implementación de un programa de apoyo para la producción y comercialización.	Firmar convenio s	Obtención de 153 becas universitarias a mujeres del cantón Arenillas hasta 2027.	Numero de becas otorgadas	creciente	0	2025		01 BECAS	05 BECAS	45 BECAS	05 BECAS	153 becas de 3er nivel a mujeres de instituto universitario	3000.00	GADM Arenillas	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior de 44,3% en 2023 a 48,80% en 2025.	2. Economía y ambiente	2.4. Fomentar la innovación tecnológica, productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	ODS 4: Educación de calidad
Fomento de las actividades económicas, mediante la implementación de un programa de apoyo para la producción y comercialización.	Contribuir a la estabilidad económica, mediante la implementación de un programa de apoyo para la producción y comercialización.	Promover la aplicación de los estándares de calidad en la producción agropecuaria	Implementar un proyecto que permita aprovechar el potencial turístico del cantón Arenillas hasta 2024.	Numero de proyectos realizados	creciente	0	2024	1	1	1	1	1	Desarrollo de emprendimientos productivos (AJI TABASCO DE EXPORTACION)	3000.00	GADM Arenillas	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 30,88% en 2023 a 37,25% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Desarrollar estrategias intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 1: Ciudades y comunidades sostenibles
Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Potenciar el matiz productiva del cantón, para elevar su economía	Garantizar el derecho al disfrute de la ciudad y sus espacios naturales, fomentando las prácticas culturales	Desarrollar 5 proyectos de manera autónoma o en convenio con instituciones públicas o privadas para aprovechar el potencial turístico y gastronómico del cantón hasta 2027.	Numero de proyectos realizados	creciente	0	2024	1	1	1	1	1	Vitales Turísticas "EL GORRO VERDE TOCO"	2000.00	GADM Arenillas y Privado Provincial de El Oro	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de visitantes del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,79% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades artísticas, actividades artesanales y actividades artesanales para garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del país y que, a su vez, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 1: Ciudades y comunidades sostenibles
Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Potenciar el matiz productiva del cantón, para elevar su economía	Garantizar el derecho al disfrute de la ciudad y sus espacios naturales, fomentando las prácticas culturales	Desarrollar 5 proyectos de manera autónoma o en convenio con instituciones públicas o privadas para aprovechar el potencial turístico y gastronómico del cantón hasta 2027.	Numero de proyectos realizados	creciente	0	2024	1	1	1	1	1	Talleres de emprendimiento (gastronómico, balneario integral y alta paquetería)	6500.00	GADM Arenillas y Privado	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de visitantes del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,79% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades artísticas, actividades artesanales y actividades artesanales para garantizar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del país y que, a su vez, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 1: Ciudades y comunidades sostenibles
Protección integral de Derechos	Potenciar el matiz productiva del cantón, para elevar su economía	Garantizar el derecho al disfrute de la ciudad y sus espacios naturales, fomentando las prácticas culturales	Desarrollar 5 proyectos de manera autónoma o en convenio con instituciones públicas o privadas para aprovechar el potencial turístico y gastronómico del cantón hasta 2027.	Numero de proyectos realizados	creciente	0	2024	1	1	1	1	1	Taller a 35 dueños de bares y restaurantes	2000.00	GADM Arenillas y Privado de El Oro	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 5,35% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 3: Salud y bienestar
Protección integral de Derechos	Potenciar el matiz productiva del cantón, para elevar su economía	Garantizar el derecho al disfrute de la ciudad y sus espacios naturales, fomentando las prácticas culturales	Desarrollar 5 proyectos de manera autónoma o en convenio con instituciones públicas o privadas para aprovechar el potencial turístico y gastronómico del cantón hasta 2027.	Numero de proyectos realizados	creciente	0	2024	1	1	1	1	1	Más de 30 emprendedores del cantón Arenillas capacitados en atención al cliente, marketing y manejo de QLP.	2000.00	GADM Arenillas	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 5,35% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 3: Salud y bienestar

<p>Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Comprar o adquirir un servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Ejecutar 3 proyectos que permitan al GAD Arenillas la recolección de residuos sólidos, dentro de su jurisdicción, hasta 2027</p>	<p>Número de proyectos</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2024</p>	<p>1u</p>	<p>7000u</p>	<p>7000u</p>	<p>7000u</p>	<p>ARENILLAS SIN BASURA</p>	<p>Construcción de 2 recolecciones de basura</p>	<p>320716,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>6. Precuabular el uso sostenible de los recursos naturales, la protección ambiental y la eficiencia energética.</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,4% a 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Recreación, la Zona Interoceánica Tránsito y Turismo (ZITTT) como una "franja de amortiguamiento" que permita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, educativas, culturales, científicas, artesanales, sobrecorrientes u otros mecanismos que permitan el desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Altiplano Volcánico (PAV).</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Comprar o adquirir un servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Adquisición de dos recolecciones de residuos sólidos en hasta el año 2026</p>	<p>Número de proyectos adquiridos</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2026</p>	<p>2u</p>	<p>7000u</p>	<p>7000u</p>	<p>7000u</p>	<p>ARENILLAS SIN BASURA</p>	<p>Adquisición de 2 recolecciones de basura</p>	<p>360000,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>6. Precuabular el uso sostenible de los recursos naturales, la protección ambiental y la eficiencia energética.</p>	<p>Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,4% a 2029</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>6.4. Recreación, la Zona Interoceánica Tránsito y Turismo (ZITTT) como una "franja de amortiguamiento" que permita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, educativas, culturales, científicas, artesanales, sobrecorrientes u otros mecanismos que permitan el desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Altiplano Volcánico (PAV).</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Adquirir equipo para un servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Realizar la matriculación del parque automotor del cantón Arenillas, hasta 2027</p>	<p>número de matriculados</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2024</p>	<p>650u</p>	<p>6700u</p>	<p>7000u</p>	<p>7000u</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSTO Y MOVILIDAD</p>	<p>Restricción al vehículo para todos los vehículos de propiedad a RTV.</p>	<p>46000,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras físicas y digitales, que brinde condiciones de crecimiento económico.</p>	<p>Incrementar el número de vehículos en el cantón Arenillas en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de infraestructuras para reducir los riesgos y comunidades vulnerables potenciando su función como eje de integración para consolidar los nodos estratégicos de país.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Participación ciudadana</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Adquirir equipo para un servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Implementar el sistema de control del cantón Arenillas, hasta 2026</p>	<p>Porcentaje de proyectos ejecutados en el Parque Rotativo</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2025</p>	<p>0,5</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSTO Y MOVILIDAD</p>	<p>Implementación de sistema de estacionamiento en la ciudad</p>	<p>30000,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>8. Fortalecer la infraestructura física y digital, que brinde condiciones de crecimiento económico.</p>	<p>Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Descentralizados municipales -ICO al menos en 18,79 puntos al 2024.</p>	<p>3. Gestión Territorial</p>	<p>3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de los municipios, los consorcios y otros mecanismos de cooperación con el GAD, para el ejercicio de competencias conexas y excluyentes, considerando los principios de complementariedad y alternativas de financiamiento.</p>	<p>ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos</p>
<p>Prestación de servicios públicos: Agua Potable</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Ejecutar 4 proyectos que mejoren el suministro de agua potable en el cantón hasta 2024</p>	<p>Número de proyectos ejecutados</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2024</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>AGUA PARA TODOS</p>	<p>Reposición y ampliación del sistema de agua potable en la ciudad de Arenillas.</p>	<p>67000,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB total en salud de 32,73% en el 2025 a 31,6% a 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a las zonas más vulnerables, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.</p>	<p>ODS 3: Salud y bienestar</p>
<p>Prestación de servicios públicos: Dignificación de aguas residuales</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Ejecutar 4 proyectos que mejoren el suministro de agua potable en el cantón hasta 2024</p>	<p>Número de proyectos ejecutados</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2024</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>AGUA PARA TODOS</p>	<p>Colocación de bombas para que funcione el sistema de agua potable en la ciudad de Arenillas.</p>	<p>40000,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB total en salud de 32,73% en el 2025 a 31,6% a 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a las zonas más vulnerables, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.</p>	<p>ODS 3: Salud y bienestar</p>
<p>Hábitat y vivienda</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Ejecutar 4 proyectos que mejoren el suministro de agua potable en el cantón hasta 2024</p>	<p>Número de proyectos ejecutados</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2024</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>AGUA PARA TODOS</p>	<p>Fortalecimiento de las juntas administradoras de agua potable.</p>	<p>5000,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>5. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.</p>	<p>Fortalecimiento de la gobernanza local y multilateral descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,09 al 2029.</p>	<p>3. Gestión Territorial</p>	<p>3.2. Fortalecer los procesos de planificación, implementación y evaluación en el marco de la descentralización.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Hábitat y vivienda</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.</p>	<p>Ejecutar 4 proyectos que mejoren el suministro de agua potable en el cantón hasta 2024</p>	<p>Número de proyectos ejecutados</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p>	<p>2024</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>AGUA PARA TODOS</p>	<p>Fortalecimiento de la gobernanza local y multilateral descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,09 al 2029.</p>	<p>5000,00</p>	<p>GADM Arenillas</p>	<p>5. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.</p>	<p>Fortalecimiento de la gobernanza local y multilateral descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,09 al 2029.</p>	<p>3. Gestión Territorial</p>	<p>3.2. Fortalecer los procesos de planificación, implementación y evaluación en el marco de la descentralización.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>

Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Realizar 3 estudios para mejorar la dotación de agua potable en el cantón hasta 2027	Número de estudios realizados	creciente	0	2024	1u	1u	AGUA PARA TODOS	Elaboración del Proyecto en la nueva planta de agua potable ubicada en la planta de la Loma Quito.	9000,00	GADM Avenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB en el 2023 a 31,51% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 6: Agua limpia y saneamiento
Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Elaborar 4 estudios del Sistema de Agua Potable de Palmale Nuevo, Palmale Viejo, San Pedro y El Progreso, hasta el año 2026	Porcentaje de la elaboración del estudio	creciente	0	2024	0,35	0,7	AGUA PARA TODOS	DISEÑO DE SISTEMA AGUA POTABLE PARA LAS ZONAS RURALES DE PALMALE NUEVO, PALMALE VIEJO, SAN PEDRO Y EL PROGRESO	139889,37	GADM Avenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB en el 2023 a 31,51% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 6: Agua limpia y saneamiento
Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Elaborar un estudio para dotar de agua potable a la parroquia Carabon	Porcentaje de la elaboración del estudio	creciente	0	2026	1	1	AGUA PARA TODOS	Estudio del Sistema de Agua Potable para la parroquia Carabon	35468,61	GADM Avenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB en el 2023 a 31,51% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 6: Agua limpia y saneamiento
Prestación de servicios públicos: Acartarifado	Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Elaborar un estudio y diseño de acartarifado sanitario de la parroquia La Cucha	Porcentaje de la elaboración del estudio	creciente	0	2026	1	1	ALCANTARILLADO SANTAPARCO	Estudio y diseño de acartarifado sanitario en la Alz H de la parroquia La Cucha	25,00	GADM Avenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 7,43% en el 2024 a 35,11% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Prestación de servicios públicos: Acartarifado	Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Elaborar un estudio y diseño de acartarifado sanitario en la Alz H de la parroquia Chichas	Porcentaje de la elaboración del estudio	creciente	0	2025	0,5	0,5	ALCANTARILLADO SANTAPARCO	Estudio y diseño de acartarifado sanitario en la Alz H de la parroquia Chichas	120000,00	GADM Avenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 7,43% en el 2024 a 35,11% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Prestación de servicios públicos: Acartarifado	Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Elaborar 5 proyectos que permitan el mantenimiento y ampliar la cobertura del acartarifado sanitario y pluvial del cantón.	Número de proyectos elaborados	creciente	0	2026	tu	tu	ALCANTARILLADO SANTAPARCO	Estudio de acartarifado sanitario en la ciudad de Las Brisas	30000,00	GADM Avenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 7,43% en el 2024 a 35,11% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Prestación de servicios públicos: Acartarifado	Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Garantizar la provisión y servicio eficiente de agua potable en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	Elaborar 5 proyectos que permitan el mantenimiento y ampliar la cobertura del acartarifado sanitario y pluvial del cantón.	Número de proyectos elaborados	creciente	0	2026	0,5	0,5	ALCANTARILLADO SANTAPARCO	Construcción de sistemas de acartarifado sanitario en la ciudad de Avenillas	100000,00	GADM Avenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 7,43% en el 2024 a 35,11% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

<p>Prestación de servicios públicos: Acantillado</p>	<p>Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de un manaje sostenible.</p>	<p>Elaborar 5 proyectos que permitan la cobertura del servicio de acantillado sanitario y pluvial del cantón.</p>	<p>Número de proyectos elaborados</p>	<p>0</p>	<p>2025</p>	<p>1u</p>	<p>1u</p>	<p>ALCANTARILLADO SANTIAGO</p>	<p>Limpieza integral de alcantarillado en zona urbana y rural de cantón Aenillas</p>	<p>2000,00</p>	<p>GADM Aenillas</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir el déficit habitacional de vivienda de 27,43% en el 2024 a 55,11% al 2026.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Fortalecer la planificación urbana y programas de gestión integral del hábitat, que permita el acceso equitativo de información, participación en zona de riesgo.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Prestación de servicios públicos: Acantillado</p>	<p>Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de un manaje sostenible.</p>	<p>Elaborar 5 proyectos que permitan la cobertura del servicio de acantillado sanitario y pluvial del cantón.</p>	<p>Número de proyectos elaborados</p>	<p>0</p>	<p>2025</p>	<p>1u</p>	<p>ALCANTARILLADO SANTIAGO</p>	<p>Reparación de la red de alcantarillado y aguas residuales, cajetines, Burreo El Cere</p>	<p>3000,00</p>	<p>GADM Aenillas</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2026.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Fortalecer la planificación urbana y programas de gestión integral del hábitat, que permita el acceso equitativo de información, participación en zona de riesgo.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>	
<p>Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: plazas de mercado</p>	<p>Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Evitar la proliferación de plagas</p>	<p>Contratar el servicio de fumigación contra plagas permanente en el mercado municipal hasta 2027</p>	<p>Número de contratos</p>	<p>0</p>	<p>2024</p>	<p>1u</p>	<p>CONTROL DE PLAGAS</p>	<p>Reparación de mantenimiento de contra de plagas en fumigación integral y permanente</p>	<p>2400,00</p>	<p>GADM Aenillas</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Incrementar la cobertura de Cobertura de Servicios No Médicos de 7,7% al 13,33% en el 2024 a 20,24% al 2026.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Garantizar el acceso a servicios básicos y programas de protección social no médicos, con especial énfasis en la atención a las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>	
<p>Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: servicios de faramento</p>	<p>Impulsar estrategias que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Evitar la proliferación de plagas</p>	<p>Reponer el Centro de Faramento hasta el año 2026</p>	<p>Porcentaje de ejecución de la obra dentro del centro de faramento</p>	<p>20</p>	<p>2025</p>	<p>0,3</p>	<p>REPONER CENTRO DEL CAMAL MUNICIPAL</p>	<p>Reposición de faramento</p>	<p>5000,00</p>	<p>GADM Aenillas</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el acceso a servicios básicos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB en el 2024 a 3,03% al 2026.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.1. Garantizar el acceso a servicios básicos y programas de protección social no médicos, con especial énfasis en la atención a las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>	
<p>Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos públicos adecuados para los factores de salud y educación</p>	<p>Disponer de equipamientos y espacios públicos adecuados para la población.</p>	<p>Garantizar el derecho al disfrute de la ciudad y sus espacios públicos inclusivos, fomentando las prácticas recreativas y culturales</p>	<p>Adecuar el parque Víctor Soto, hasta el año 2025</p>	<p>Adecuación de espacios públicos del centro de Soto e Icañaba</p>	<p>0</p>	<p>2025</p>	<p>1u</p>	<p>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</p>	<p>Adecuación y mantenimiento de parque Víctor Soto, durante el año 2024</p>	<p>4000,00</p>	<p>GADM Aenillas</p>	<p>2. Potenciar las capacidades universales de la ciudadanía para garantizar el acceso a espacios de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.</p>	<p>Incrementar la tasa de espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2026.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.13. Promover y defender el patrimonio cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios educativos y actividades artísticas que salvaguarden el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuyan a la prevención de los diferentes tipos de violencia.</p>	<p>ODS 4: Educación de calidad</p>	
<p>Planificar, construir y mantener la infraestructura y equipamientos públicos adecuados para los factores de salud y educación</p>	<p>Disponer de equipamientos y espacios públicos adecuados para la población.</p>	<p>Garantizar el derecho al disfrute de la ciudad y sus espacios públicos inclusivos, fomentando las prácticas recreativas y culturales</p>	<p>Adecuar el parque Alhuala, hasta el año 2026</p>	<p>Adecuación de Parque Alhuala y Quevedita</p>	<p>0,4</p>	<p>2024</p>	<p>0,8</p>	<p>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</p>	<p>Adecuación y mantenimiento de parque Alhuala del cantón Aenillas</p>	<p>3000,00</p>	<p>GADM Aenillas</p>	<p>2. Potenciar las capacidades universales de la ciudadanía para garantizar el acceso a espacios de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.</p>	<p>Incrementar la tasa de espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2026.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>1.13. Promover y defender el patrimonio cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios educativos y actividades artísticas que salvaguarden el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuyan a la prevención de los diferentes tipos de violencia.</p>	<p>ODS 4: Educación de calidad</p>	

<p>Fomentar la adaptación y mitigación a la variabilidad climática con énfasis en el proceso de cambio climático.</p> <p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Dotar de infraestructura educativa</p> <p>Garantizar la provisión de servicio eficiente de desechos sólidos a través de un manejo sostenible</p>	<p>Brindar a los estudiantes de 20 escuelas una zona cubierta de sombra y agua potable en las prácticas deportivas y recreativas, hasta 2025.</p> <p>Ejecutar el mantenimiento del sistema de alcantarillado del cantón hasta 2024.</p>	<p>numero de cubiertas construidas</p> <p>Porcentaje de mantenimiento dado al relleno sanitario</p>	<p>creciente</p> <p>creciente</p>	<p>0</p> <p>0,3</p> <p>2025</p>	<p>20</p> <p>15u</p> <p>10u</p> <p>2u</p> <p>2024</p>	<p>0,6</p> <p>1</p>	<p>RELENO SANITARIO</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS EDUCATIVAS</p> <p>Mantenimiento del relleno sanitario (incluye cobertura de desechos y mantenimiento de vías de acceso durante el año 2024)</p>	<p>54000,00</p> <p>29800,00</p>	<p>GADM Arellitas</p>	<p>Incrementar la tasa bruta de cobertura de agua potable en el cantón Arellitas, en el 2024 a 42,80% en el 2025 a 46,60%.</p> <p>Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Médicos de 7,7% en el 2024 a 8,7% al 2025.</p>	<p>2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso a espacios de calidad, acceso cultural y una vida activa.</p> <p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y reducir las desigualdades.</p>	<p>2. Economía y ambiente social</p> <p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>ODS 4: Educación de calidad</p> <p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de desechos sólidos a través de un manejo sostenible</p>	<p>Realizar el cierre técnico del actual relleno sanitario del cantón hasta 2025</p>	<p>Porcentaje de avance en la ejecución del cierre técnico del relleno sanitario</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p> <p>2025</p>	<p>1</p>	<p>RELENO SANITARIO</p>	<p>Cierre técnico de relleno sanitario</p>	<p>120000,00</p>	<p>GADM Arellitas</p>	<p>Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Médicos de 7,7% en el 2024 a 8,7% al 2025.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>ODS 3: Salud y bienestar</p>		
<p>Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos</p>	<p>Garantizar la provisión y servicio eficiente de desechos sólidos a través de un manejo sostenible</p>	<p>Construcción del nuevo relleno sanitario del cantón.</p>	<p>porcentaje de avance en la ejecución del nuevo relleno sanitario</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p> <p>2025</p>	<p>0,6</p> <p>1</p>	<p>RELENO SANITARIO</p>	<p>Construcción de Relleno Sanitario</p>	<p>300000,00</p>	<p>GADM Arellitas</p>	<p>Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Médicos de 7,7% en el 2024 a 8,7% al 2025.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>		
<p>Tránsito, Transporte, Tormenta y Seguridad Vial</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Brindar mantenimiento a los semáforos del cantón hasta el año 2024.</p>	<p>porcentaje de mantenimiento de semáforos</p>	<p>creciente</p>	<p>0,25</p> <p>2025</p>	<p>0,8</p> <p>1</p>	<p>PROGRAMA DE MOVILIDAD</p>	<p>Mantenimiento de semáforos durante el año 2024</p>	<p>30000,00</p>	<p>GADM Arellitas</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,34 en el 2024 a 6.548,36 al 2025.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>		
<p>Tránsito, Transporte, Tormenta y Seguridad Vial</p>	<p>Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.</p>	<p>Incrementar el porcentaje de mantenimiento con vías verticales y horizontales en el cantón hasta 2024</p>	<p>porcentaje de vías señalizadas</p>	<p>creciente</p>	<p>0,4</p> <p>2024</p>	<p>0,7</p> <p>1</p>	<p>PROGRAMA DE MOVILIDAD</p>	<p>Adquisición e implementación de señalización vertical y horizontal para el cantón Arellitas, durante el año 2024</p>	<p>140000,00</p>	<p>GADM Arellitas</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,34 en el 2024 a 6.548,36 al 2025.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>ODS 7: Energía asequible y no contaminante</p>		
<p>Viabilidad</p>	<p>Garantizar una conectividad y movilidad vial con resiliencia y sostenibilidad</p>	<p>Ejecutar el latrado de 20Km. visibilidad en los cabeceros cantonal, hasta 2024</p>	<p>Kilómetros de vías latreadas</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p> <p>2024</p>	<p>20Km.</p> <p>20Km.</p> <p>20Km.</p>	<p>PLAN DE RECUPERACION DE RURALES Y URBANAS</p>	<p>Latrado sectorial en los cabeceros cantonales: inversión más de 116 mil dólares. -Cda. La Esperanza Kennedy -Cda. Los Radales -Cda. San Francisco Jiménez -Cda. Colinas de Santa Fe 1</p>	<p>29868,43</p>	<p>GADM Arellitas</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,34 en el 2024 a 6.548,36 al 2025.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>		
<p>Viabilidad</p>	<p>Garantizar una conectividad y movilidad vial del cantón.</p>	<p>Ejecutar el mantenimiento de 16Km. de latreadas con resiliencia y sostenibilidad en el cantón hasta 2027</p>	<p>Kilómetros de vías mantenidas, latreadas y resanadas.</p>	<p>creciente</p>	<p>0</p> <p>2024</p>	<p>18Km</p>	<p>PLAN DE RECUPERACION DE RURALES Y URBANAS</p>	<p>16Km. de latreadas con resiliencia y sostenibilidad en la Parroquia Chiriquí</p>	<p>37500,00</p>	<p>GADM Arellitas</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,34 en el 2024 a 6.548,36 al 2025.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>		

Vialidad	Generar una infraestructura vial, con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejora la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, lastrado y resanado de 3Km de vías en el área rural del cantón hasta 2026	kilómetros de vías mantenidas, lastradas y resanadas.	creciente	0	2024	30m		PLAN DE REPERFORACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Habilitar la vía en el cantón de El Triunfo ubicada entre los sitios Cañas y El Blanco.	7500,00	GADM Arenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal (RVE) en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial y consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Generar una infraestructura vial, con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejora la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, lastrado y resanado de 4,2Km de vías en el área rural del cantón hasta 2029	kilómetros de vías mantenidas, lastradas y resanadas.	creciente	0	2025	11,9Km		PLAN DE REPERFORACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Mejoramiento de la vía con material de Sicho Mamabí de El Oro	28750,00	GADM Arenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal (RVE) en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial y consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Generar una infraestructura vial, con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejora la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, lastrado y resanado de 4,2Km de vías en el área rural del cantón hasta 2027	kilómetros de vías mantenidas, lastradas y resanadas.	creciente	0	2025	4,2Km		PLAN DE REPERFORACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Resanado y mantenimiento de la vía con material de mejoramiento de la vía rural El Triunfo	10500,00	GADM Arenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal (RVE) en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial y consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Generar una infraestructura vial, con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejora la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, lastrado y resanado de 6,88Km de vías en el área rural del cantón hasta 2027	kilómetros de vías mantenidas, lastradas y resanadas.	creciente	0	2025	1,8Km		PLAN DE REPERFORACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Resanado y mantenimiento de la vía con material de mejoramiento de la vía rural El Triunfo	4000,00	GADM Arenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal (RVE) en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial y consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Generar una infraestructura vial, con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejora la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, lastrado y resanado de 6,88Km de vías en el área rural del cantón hasta 2027	kilómetros de vías mantenidas, lastradas y resanadas.	creciente	0	2026	6,88Km		PLAN DE REPERFORACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Resanado y mantenimiento de la vía con material de mejoramiento de la vía rural La Palma	17125,00	GADM Arenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal (RVE) en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial y consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Generar una infraestructura vial, con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejora la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, lastrado y resanado de 3,8Km de vías en el área rural del cantón hasta 2027	kilómetros de vías mantenidas, lastradas y resanadas.	creciente	0	2026	3,8Km		PLAN DE REPERFORACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Resanado y mantenimiento de la vía con material de mejoramiento de la vía rural El Guayacán	9000,00	GADM Arenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal (RVE) en el 2024 a 6.846,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial y consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Vialidad	Garantizar una infraestructura vial con características incluyentes, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, limpieza y resanado de 6 Km de vías en el área rural del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas mantenidas, limpiadas y resanadas.	creciente	0	2025	8Km.	PLAN DE REGULARIZACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Resanito y mantenimiento de vía con material de caliza en la ciudad de San Carlos y Rancho Chicho	15000,00	GADM Arellitas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para estructurar y potenciar su función de articulación territorial considerando los roles estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Garantizar una infraestructura vial con características incluyentes, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el mantenimiento, limpieza y resanado de 5,4 Km de vías en el área rural del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas mantenidas, limpiadas y resanadas.	creciente	0	2025	5,4Km	PLAN DE REGULARIZACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Resanito y mantenimiento de vía con material de caliza en la ciudad de San Carlos y Rancho Chicho	13500,00	GADM Arellitas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para estructurar y potenciar su función de articulación territorial considerando los roles estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Garantizar una infraestructura vial con características incluyentes, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar la limpieza, resanito y compactación de 2Km. de vías urbanas en la zona rural cantonal, hasta 2025.	Kilómetros de vías urbanas mantenidas, limpiadas y resanadas.	creciente	0	2024	1Km 1,5Km 2Km	PLAN DE REGULARIZACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Limpieza, resanito y compactación de calles de la ciudad de San Carlos y Rancho Chicho	5000,00	GADM Arellitas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para estructurar y potenciar su función de articulación territorial considerando los roles estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Garantizar una infraestructura vial con características incluyentes, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar la limpieza, resanito y compactación de 16m. de vías urbanas en la zona rural cantonal, hasta 2025.	Kilómetros de vías urbanas mantenidas, limpiadas y resanadas.	creciente	0	2024	0,9Km 0,75Km 1Km	PLAN DE REGULARIZACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Limpieza, resanito y compactación de calles en el barrio Primero de Noviembre, 1 Km	2000,00	GADM Arellitas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para estructurar y potenciar su función de articulación territorial considerando los roles estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Garantizar una infraestructura vial con características incluyentes, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 5,85Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	0,06Km	PLAN DE REGULARIZACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Asfalto en Barrio El Cero - Afijadas 6 calles 4.000 M2	55900,00	GADM Arellitas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para estructurar y potenciar su función de articulación territorial considerando los roles estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Vialidad	Garantizar una infraestructura vial con características incluyentes, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 5,85Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	5,85Km	PLAN DE REGULARIZACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Asfalto en Ciudadela Las Brisas - Afijadas 5.546 M2	38025,00	GADM Arellitas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de Infraestructuras sostenibles en el 2024 a 6.848,96 y el 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para estructurar y potenciar su función de articulación territorial considerando los roles estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 0,86km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	0,86km	PLAN DE RECUPERACION DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Asfalto en Ciudadela P. de las Vías 800 m2	650,00	GADM Arenillas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.199,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 0,47Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	0,47125 km	PLAN DE RECUPERACION DE VÍAS RURALES Y URBANAS	El Perazo - 2 calles 4048,91 m2	3083,13	GADM Arenillas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.199,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 8Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	8km	PLAN DE RECUPERACION DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Asfalto en Ciudadela La Libertad - 5 calles 8000 m2	6900,00	GADM Arenillas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.199,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 8Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	8km	PLAN DE RECUPERACION DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Asfalto en Barrio San Vito - 2 calles 8000 m2	6900,00	GADM Arenillas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.199,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 4Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	4 km	PLAN DE RECUPERACION DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Asfalto en Ciudadela Las Peñas - 2 calles 4000 m2	3250,00	GADM Arenillas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.199,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 4Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	4 km	PLAN DE RECUPERACION DE VÍAS RURALES Y URBANAS	Asfalto en Ciudadela Las Peñas - 3 calles 4000 m2	3250,00	GADM Arenillas y GAD Provincial de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.199,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, resilientes y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 0,56Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	0,56 Km	PLAN DE RECUPERACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES	Asfalto en Ciudadela Miraflores - 1 calles 544,3 m2	839,00	GADM Arenalillas y GAD Píjaro de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.548,98 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potenciar la función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, resilientes y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 6,40km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	6,4 km	PLAN DE RECUPERACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES	Asfalto en Ciudadela Miraflores - 5 calles 960 m2	500,00	GADM Arenalillas y GAD Píjaro de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.548,98 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potenciar la función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, resilientes y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 9,96km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	9,9 km	PLAN DE RECUPERACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES	Asfalto en la Calle 3 de la Urb. San José - Viente de El Obo 960 m2	780,00	GADM Arenalillas y GAD Píjaro de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.548,98 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potenciar la función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad	Garantizar una infraestructura vial con características inclusivas, resilientes y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 7,01km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2024	7,01Km	PLAN DE RECUPERACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES	Asfalto en Ciudadela San José - Asfaltado 8 calles- 702 M2	456,66,00	GADM Arenalillas y GAD Píjaro de El Oro	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.548,98 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potenciar la función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Gestión Ambiental	Firmar convenios institucionales con el MATE, para la ejecución de programas de reforestación	Impulsar la participación de los actores sociales en la gestión ambiental del cantón, mediante el trabajo coordinado de las autoridades y la sociedad ambiental.	Ejecutar la limpieza y reforestación de 800m de riera del río Arenalillas, hasta el 2027	Metros de rieras reforestadas	creciente	0	2024		REFORRESTACIÓN DE LAS RIVIERAS DEL RÍO ARENILLAS	Limpieza y siembra de 200 árboles en el río Arenalillas	2000,00	GADM Arenalillas y MATE	6. Precuar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad por cápita hasta 0,55 hectáreas globales hasta el 2025.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Forestación y Reforestación	Firmar convenios institucionales con el MATE, para la ejecución de programas de reforestación	Impulsar la participación de los actores sociales en la gestión ambiental del cantón, mediante el trabajo coordinado de las autoridades y la sociedad ambiental.	Replantar 1000 árboles en el río Palmares, Sector del puente entre Palmares Nuevo y Palmares Viejo hasta 2025	Numero de árboles sembrados	creciente	0	2024	20000 árboles	REFORRESTACIÓN DE LAS RIVIERAS DEL RÍO ARENILLAS	Lanzamiento de la campaña "Replantar 1000 árboles" de granujin reasado que se sembraran en la Unidad Educativa Palmares.	1000,00	GADM Arenalillas y MATE	6. Precuar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad por cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta el 2025.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Validad	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Canalizar el caso de las quejas	Construir un muro de escollera de 100m de longitud en el río Palmares, Sector del puente entre Palmares Nuevo y Palmares Viejo hasta 2025	Metros de muro de escollera construido	creciente	0	2025	75m	PROTECCIÓN INUNDACIONES	Construcción de 100 metros de Muro de escollera del río Palmares, Sector del puente entre Palmares Nuevo y Palmares Viejo	60000,00	GADM Arenalillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.548,98 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potenciar la función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Prestación de servicios públicos: Acatemilafido	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Canalizar el cauce de las quebradas	Aquilar un vehículo hidroneo para limpieza de la red de alcantarillado en las parroquias durante el 2025	Numero de hidroneos en mantenimiento	creciente	0	2024	tu	PROTECCIÓN DE INUNDACIONES	30000,00	GADM Avenillas	6. Precubar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como el uso eficiente y responsable de las energías alternativas.	Mantener la brecha entre Biotecnología per cápita sobre 0,05 toneladas hasta el 2025.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 3: Salud y bienestar
Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Beneficiar al GADM con préstamos gratuitos	Brindar mantenimiento a 8 vehículos para el 2025 en Avenillas, hasta 2025	numero de vehículos dados mantenimiento	creciente	0	2023	8u	MANTENIMIENTO DE CAMIONEROS	15000,00	GADM Avenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de las tecnologías digitales, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Beneficiar al GADM con préstamos gratuitos	Gestionar por medio de comodato la donación de 2 vehículos para la movilización de personal de GAD Avenillas, hasta 2024	numero de vehículos	creciente	0	2023	2u	AUMENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD	0,00	GADM Avenillas y AME regional	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de las tecnologías digitales, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Beneficiar al GADM con préstamos gratuitos	Adquisición de excavaciones hidráulicas de nuevas, hasta el 2025	Numero de excavaciones hidráulicas de nuevas adquiridas	creciente	0	2024	tu	AUMENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD	262896,00	GADM Avenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de las tecnologías digitales, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Beneficiar al GADM con préstamos gratuitos	Adquisición de excavaciones hidráulicas para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vialidad urbana y rural del cantón Avenillas, provincia de El Oro.	Numero de excavaciones para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vialidad urbana y rural del cantón Avenillas, provincia de El Oro.	creciente	0	2024	tu	AUMENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD	359115,00	GADM Avenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de las tecnologías digitales, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios públicos de alta calidad.	Beneficiar al GADM con préstamos gratuitos	Adquisición de retroexcavadoras cargadoras, hasta 2025	numero de retroexcavadoras cargadoras adquiridas	creciente	0	2024	tu	AUMENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD	126235,55	GADM Avenillas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de las tecnologías digitales, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.846,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Adquirir cada oficina de acuerdo a sus necesidades para una buena atención al cliente	Tener un espacio físico para el GADM	Construcción de edificio municipal hasta 2027	Porcentaje de avance de la construcción del edificio municipal	creciente	0	2023	0	0,25	0,5	1	NUEVO FISCO DEL MUNICIPIO ARENILLAS	Construcción de edificio municipal	45000,00	GADM Arenillas	2. Potenciar las capacidades universales a una educación inclusiva de calidad, acceso a la cultura y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y actividades financiadas con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 270 al 2024.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural en Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades culturales, actividades artísticas para garantizar la protección y el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Obtener el territorio para lograr un desarrollo territorialmente equilibrado que articule la planificación cantonal	Generalizar el derecho a la plena información y participación ciudadana en todo el proceso de ordenamiento y gestión territorial	Implementar un marco normativo e instrumentos para fortalecer la gestión y el marco implementado la 2027	documento actualizado	creciente	0	2023	1	0,25	0,75	1	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL POTOSI	Actualización de Plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) del Potosí durante el año 2024	45000,00	GADM Arenillas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de viviendas de 27,72% en el 2024 a 24,11% al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para ordenar el crecimiento de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del territorio, evitando el crecimiento de asentamientos informales, zonas de riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Obtener el territorio para lograr un desarrollo territorialmente equilibrado que articule la planificación cantonal	Garantizar el derecho a la plena información y participación ciudadana en todo el proceso de planeamiento, ordenamiento y gestión territorial	Contar con un documento que sea efectivo del uso del Sudoeste y Rural del cantón hasta 2025	Porcentaje de avance de la construcción del Plan de Uso y Gestión del Sudoeste	creciente	0	2023	1	0,25	0,5	1	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL SUDOESTE	Actualización de las ordenanzas, proyectos a programas, proyectos y metas territoriales	5000,00	GADM Arenillas	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleos sostenibles, inclusivos y equitativos.	Incrementar las inscripciones del Préstamo General del Impuesto Interno de 35,88% en el 2024 a 39,05% al 2025.	3. Gestión Territorial	1.11. Fortalecer la planificación urbana para ordenar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del territorio, evitando el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Crear, modificar, exonerar o aplicar mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras	Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el PDOT	Cumplir las metas establecidas				0	2023	0	0,12	0,25	0,75	ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS	Actualización de las ordenanzas, proyectos a programas, proyectos y metas territoriales	3000,00	GADM Arenillas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el porcentaje de popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 90,79% en el 2023 a 92,00% al 2023.	3. Gestión Territorial	3.1. Fortalecer los procesos de planificación, evaluación en el marco de la descentralización.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Participación ciudadana	Promover la participación ciudadana para garantizar los derechos y responsabilidad de la ciudadanía en la comunicación continua.	Fortalecer los procesos de participación ciudadana en la elaboración y rendición de cuentas.				0	2023	0	0,05	0,12	0,2	PARTICIPACION CIUDADANA	Fortalecimiento del sistema de atención de la ciudadanía, presupuesto participativo y control social durante el año 2024	3000,00	GADM Arenillas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el porcentaje de popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 90,79% en el 2023 a 92,00% al 2023.	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación y el seguimiento y la evaluación de los procesos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
Participación ciudadana	Severificar la ciudadanía para lograr una mejor gobernabilidad	Fortalecer las capacidades institucionales en el ámbito público, para la prestación eficiente y eficaz de servicios públicos.	Llevar los servicios que se prestan en la ciudad a cada una de las cabeceras parroquiales de forma periódica hasta 2027	número de veces que se presta el servicio municipal a las cabeceras parroquiales	creciente	0	2023	4	8	12	16	PARTICIPACION CIUDADANA	Tu alcaldías mas cerca de el llevar los servicios de atención a la ciudadanía a parroquias rurales de Chichinea, Potosí, Cuzco y La Cruz	6500,00	GADM Arenillas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el porcentaje de popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 90,79% en el 2023 a 92,00% al 2023.	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación y el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
Formar y administrar catastró inmobiliarios	Contar con información confiable de infraestructuras asociadas a servicios públicos	Mantener actualizado el sistema de catastro cantonal	Actualizar el catastro urbano y rural hasta 2027	porcentaje de catastro actualizado	creciente	0,8	2023	0,8	0,8	1	1	CATASTRO	Catastro urbano y rural	10000,00	GADM Arenillas y BUDOT	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 18,31% en el 2024 a 17,79% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de desarrollo que contribuyan en los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Habitat y vivienda	Constar con información veraz para la construcción de infraestructuras asociadas a servicios públicos	Mantener actualizado el sistema de catastro cantonal	Actualizar el catastro urbano y rural hasta 2027	Porcentaje de catastro actualizado	creciente	0,6	2026	0	0	0,8	0,2	CATASTRO	Consultas del catastro del cementerio municipal	70000,00	GAD Arellitas	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia ante riesgos de origen natural y antropogénico.	Incrementar el índice de vulnerabilidad del catastro (IBC) de 43,80 en el 2024 a 49,61 al 2026.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático en los planes de desarrollo, a través de la planificación territorial, integración de medidas técnicas y planes de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Garantizar una infraestructura pública, con características de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Elaborar el estudio de factibilidad de 7,5 Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Número de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2026	0	0	0,943	0	PLAN DE RECUPERACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA TODOS PARA LA PARROQUIA DE VULNERABILIDAD ELABORACION DEL DISEÑO DEL REFORZAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ARELLITAS	3200000,00	GAD Arellitas	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y conectividad digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4159,94 en el 2024 a 4249,94 al 2026.	1. Habitat y desarrollo social	1.1. Fortalecer la planificación territorial y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos y potenciar su función protectora.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Impulsar estrategias institucionales que mejoren el servicio eficiente de agua potable con estándares de calidad.	Quantificar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Elaborar 4 proyectos que mejoren el suministro de agua potable en el cantón hasta 2024	Número de proyectos ejecutados	creciente	0	2026	0	0	1u	0	AGUA PARA TODOS	PARA EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ELABORACION DEL DISEÑO DEL REFORZAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ARELLITAS	400000,00	GAD Arellitas	1.1. Caracterizar el acceso a servicios integrales de agua potable en la zona rural y urbana de la zona.	1.1. Caracterizar el acceso a servicios integrales de agua potable en la zona rural y urbana de la zona.	1. Habitat y desarrollo social	1.1. Caracterizar el acceso a servicios integrales de agua potable en la zona rural y urbana de la zona.	ODS 6: Agua limpia y saneamiento
Participación ciudadana	Acondicionar cada oficina de acuerdo a sus necesidades para una buena atención al cliente	Tener un espacio físico para el GADM	Construcción de edificio municipal hasta 2027	Porcentaje de adecuación del edificio	creciente	0	2026	0	0	1	0	NUEVO MUNICIPIO DE ARELLITAS	RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA TODOS PARA LA PARROQUIA DE VULNERABILIDAD ELABORACION DEL DISEÑO DEL REFORZAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ARELLITAS	75000,00	GAD Arellitas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma transparente y participativa.	Incrementar el índice de servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2026	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos de calidad, accesibilidad, sustentabilidad, desarrollo nacional y bienestar social para el municipio integral de los recursos hídricos, pesqueros y de asociados, de manera articulada entre niveles de gobierno y con las funciones del Estado.	ODS 17: Metas para lograr los objetivos
Participación ciudadana	Acondicionar cada oficina de acuerdo a sus necesidades para una buena atención al cliente	Tener un espacio físico para el GADM	Ampliación del centro de rehabilitación del GAD	Porcentaje de construcción	creciente	0	2026	0	0	1	0	AMPLIACION DEL CENTRO DE REHABILITACION DEL GAD	RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA TODOS PARA LA PARROQUIA DE VULNERABILIDAD ELABORACION DEL DISEÑO DEL REFORZAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ARELLITAS	35000,00	GAD Arellitas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma transparente y participativa.	Incrementar el índice de servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2026	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos de calidad, accesibilidad, sustentabilidad, desarrollo nacional y bienestar social para el municipio integral de los recursos hídricos, pesqueros y de asociados, de manera articulada entre niveles de gobierno y con las funciones del Estado.	ODS 17: Metas para lograr los objetivos
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Garantizar una infraestructura vial, con características de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 7,5 Km de vías urbanas del cantón hasta 2027	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2026	0	0	26Km	10Km	PLAN DE RECUPERACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA TODOS PARA LA PARROQUIA DE VULNERABILIDAD ELABORACION DEL DISEÑO DEL REFORZAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ARELLITAS	200000,00	GAD Arellitas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,65% en el 2024 a 32,55% al 2026.	1. Habitat y desarrollo social	1.6. Fortalecer programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Garantizar una infraestructura vial, con características de resiliencia y sostenibilidad	Mejorar la conectividad y movilidad vial del cantón.	Ejecutar el asfaltado de 7,5 Km de vías urbanas del cantón hasta 2026	Kilómetros de vías urbanas asfaltadas	creciente	0	2026	0	0	2Km	1Km	PLAN DE RECUPERACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS	RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA TODOS PARA LA PARROQUIA DE VULNERABILIDAD ELABORACION DEL DISEÑO DEL REFORZAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE ARELLITAS	240000,00	GAD Arellitas	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,65% en el 2024 a 32,55% al 2026.	1. Habitat y desarrollo social	1.6. Fortalecer programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y desigualdad.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Participación ciudadana	Acondicionar cada oficina de acuerdo a sus necesidades para una buena atención al cliente	Tener un espacio físico para los juegos municipales	Mantenimiento de la cancha municipal	Reparación de cancha	creciente	0	2026	0	0	2 cancha	0	MANTENIMIENTO DE LA CANCHAS	MANTENIMIENTO DE LA CANCHAS	990000,00	GAD Arellitas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma transparente y participativa.	Incrementar el índice de participación de la calidad de los servicios públicos en general de 6,28 en el 2024 a 6,67 al 2026	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos de calidad, accesibilidad, sustentabilidad, desarrollo nacional y bienestar social para el municipio integral de los recursos hídricos, pesqueros y de asociados, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	Reducción de las desigualdades

ACTA DE REUNIÓN N° 001-UPCCS-GADMA**INFORMACIÓN**

Fecha: Lunes, 02 de febrero del 2026

Hora de inicio: 10h00

Hora de finalización: 12h15

Lugar: Alcaldía de Arenillas

PARTICIPANTES

Consejo de Planificación:

- Dra. Teresa Solís - Alcaldesa del Cantón Arenillas
- Tnlgo. Juan Roman - Concejal del cantón Arenillas
- Arq. Jonathan Bonifaz - Director de Planeamiento Urbano y Planificación Institucional
- Eco. Cristian Castillo - Director Financiero
- Ing. Boris Alberca - Director de Proyectos y Desarrollo Social
- Sra. Janeth Aponte - Representante del nivel de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón
- Sra. Silvia Jiménez - Representante de las Instancias de Participación Ciudadana
- Sra. Zoila Medina - Representante de las Instancias de Participación Ciudadana

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socialización del trabajo culminado sobre las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y análisis de los lineamientos emitidos por la Secretaria Nacional de Planificación, Zona 7
2. Presentación del trabajo realizado dentro del PDyOT del GADMA alineados al Plan Nacional de Desarrollo
3. Análisis situacional del actual PDyOT con los lineamientos integrados
4. Aportes
5. Aprobacion

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En las instalaciones de la Alcaldía de Arenillas, a los 2 días del mes de febrero del 2026, se reúne el Conejo de Planificación del Gad Municipal del Cantón Arenilla, con la finalidad de analizar los resultados de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMA al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Interviene el Director de Planeamiento Urbano y Planificación Institucional, con la finalidad de explicar el proceso que inicio en las primeras semanas del mes de enero, con un documento emitidos por la Dirección Zonal 7 de la Secretaria Nacional de Planificación, en donde solicitan alinear el PDyOT institucional del GADMA a las nuevas directrices del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Manifestando que se ha trabajado en un coro tiempo en conjunto con el equipo técnico que la Alcaldesa delego y que los trabajos culminados responden a los requerimientos emitidos por la Dirección Zonal 7 de la Secretaria Nacional de Planificación, exponiendo el producto final.

La señora Alcaldesa manifiesta su conformidad con el producto final del trabajo encomendado al equipo técnico del GADMA y pregunta a los integrantes del consejo: de existir interrogantes o sugerencias que las manifiesten en ese momento.

Al no surgir interrogantes o sugerencias por los integrantes del Consejo de Planificación, por unanimidad se resuelve aprobar la alineación del PDyOT institucional del GADMA al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para finalizar la reunión, la señora Alcaldesa manifiesta que una vez que el Consejo de Planificación aprobó el producto final, se socializará y se pondrá a consideración ante el Concejo Municipal la aprobación de estos lineamientos.

Siendo las 12h15 del día lunes 02 de febrero del 2026, finaliza la reunión del Consejo de Planificación, convocada por la Unidad de Participación Ciudadana y control Social en coordinación con la Dirección de Planeamiento Urbano y Planificación Institucional, sin ninguna novedad.

FIRMAS DE CONSTANCIA Y APROBACION:



Dra. Teresa Solis Culcay
ALCALDESA DE ARENILLAS



Tnlgo. Juan Roman Rey
CONCEJAL DE ARENILLAS



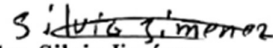
Arq. Jonathan Bonifaz Gómez
DIRECTOR DE PANEAMIENTO
URBANO Y PANIFICACION
INTITUCIONA



Eco. Cristian Castillo
DIRECTOR FINANCIERO




Sra. Yaneth Aponte
**REPRESENTANTE DEL NIVEL DE
LOS GOBIERNOS
PARROQUIALES RURALES**



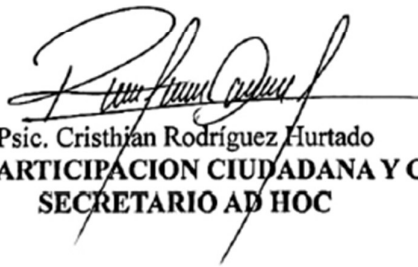
Sra. Silvia Jiménez
**REPRESENTANTE DE LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACION
CIUDADANA**



Ing. Boris Alberca
**DIRECTOR DE DESARROLLO
SOCIAL Y PROYECTOS**



Sra. Zoila Medina
**REPRESENTANTE DE LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACION
CIUDADANA**



Psic. Cristhjan Rodríguez Hurtado
**COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIO AD HOC**

REGISTRO DE ASISTENCIA A SOCIALIZACION

Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMA al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

ARENILLAS, 02 DE FEBRERO DEL 2026
 INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE ARENILLAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O DENOMINACION	CEDULA	FIRMA
CHRISTIAN CASTILLO	FINANCIERA	070360975-1	
CHRISTIAN RODRIGUEZ H.	COORDINADOR PARTICIPACION CIUDADANA	0706361037	
BENIGNO JESUS SOLIS COLAY	ALCALDE	0912174077	
IGNACIO ROMAN PEY	CONCEJAL	0708433946	
JONATHAN BARRALES	Dir. Plan. Local	0705421007	
BOAS ALBERCA	Dir. PROYECTO(E)	0702321514	
Zoila Medina Tigre		0702365479	
Silvia Simenez	La P	0704026962	Silvia Simenez
JANETH SPONTE	Presidenta del Gpd Parroquia Palmiras.	070332825-6	

Nro. 01-2026

Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli.

Exposición de Motivos

La Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli "MARBAL" fue legalmente constituida el 16 de marzo de 2009, mediante la Ordenanza de Constitución publicada en el Registro Oficial N° 33 el 24 de septiembre del mismo año. Posteriormente, dicha normativa fue actualizada mediante la Ordenanza Sustitutiva aprobada por el Concejo Municipal de Marcabeli en sesiones celebradas los días 13 y 21 de enero de 2016, y por el Concejo Municipal de Balsas en sesiones realizadas los días 22 y 27 de enero de 2016.

La reforma a la "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli responde a la necesidad de optimizar el marco normativo que regula a la empresa MARBAL. En este sentido, se ha identificado que los artículos 30 y 31, debe ser eliminado de la ordenanza en mención, dado que estos aspectos deben regularse y adherirse a una nueva normativa.

Esta nueva normativa abarcará de manera integral el proceso de recolección y tratamiento de desechos sólidos, asegurando una gestión más efectiva. Además, se ha identificado que la tarifa actualmente aplicada incumple con lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, lo que refuerza la necesidad de contar con una regulación adecuada que garantice su correcta aplicación. Asimismo, contemplará de manera específica las fuentes de financiamiento y la administración patrimonial de la empresa, permitiendo así fijar las tarifas por los servicios prestados con base en un estudio técnico. Este enfoque busca garantizar la autosostenibilidad de la empresa y mejorar la eficiencia en la prestación del servicio integral de residuos sólidos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Los Concejos Municipales de los cantones Balsas y Marcabeli

Considerando:

Que la Constitución de la República, en su artículo 238, establece que los gobiernos autónomos descentralizados, gozaran de autonomía política, administrativa y financiera.

Que la Constitución de la República, en el Art. 240, inciso segundo, en concordancia con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen que los Gobiernos Cantonales gozan de plena autonomía y en uso de las facultades legislativas pueden dictar ordenanzas;

Que el artículo 55 del COOTAD, señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal; (entre otras): literal d.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

Que la Ley de Empresas Públicas en el Art. 4, señala que éstas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo;

Que el artículo 285 del COOTAD, dispone que en caso de que la prestación de un servicio público de los atribuidos por la Ley a las municipalidades, abarque el territorio de varios cantones, estos pueden conformar Empresas de mancomunidad;

Que, en la Ley de Defensa del Consumidor, reformado por la disposición reformativa primera de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, dispone en el: “Art. 40.- En las planillas emitidas por las empresas proveedoras de los servicios públicos domiciliarios, deberá constar exclusivamente el valor del consumo respectivo, más los recargos legales pertinentes y cobros adicionales establecidos expresamente por leyes y ordenanzas. Queda prohibido incluir en dichas planillas rubros adicionales a los señalados. (...)”

Que el Art. 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica establece que, en la factura correspondiente al consumo de servicio público de energía eléctrica, a los consumidores o usuarios finales, se incluirá, única y exclusivamente, los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, cuyo detalle constará en la regulación que para el efecto emita el ARCONEL;

Que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en atención al Oficio Nro. MAE-VEER-2025-0420-OF, de fecha 11 de octubre de 2025, y al Comunicado oficial emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía el 09 de octubre de 2025. Notifica que, conforme a la disposición del Gobierno Nacional, los convenios de recaudación vigentes deberán concluir definitivamente en diciembre de 2025, sin posibilidad de renovación, garantizando la terminación integral de la relación contractual con los GADs a dicha fecha;

Que los Concejos Municipales de los cantones Balsas y Marcabelí, en ejercicio de su autonomía política, administrativa y financiera, y en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que les confiere la normativa vigente, se encuentran facultados para reformar los actos normativos que regulan la constitución, funcionamiento y gestión de las empresas públicas municipales en mancomunidad, cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo; Que, en cumplimiento de la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley de Empresas Públicas, la Ley de Defensa del Consumidor y la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, resulta indispensable adecuar la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos de los cantones Balsas y Marcabelí, a fin de asegurar la continuidad, legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión del servicio público de manejo de desechos sólidos, ante la terminación de los convenios de recaudación con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP dispuesta por el Gobierno Nacional;

En uso de las facultades conferidas en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República, y Art. 7, y literal a) del Art. 57 del COOTAD.

Expide la:

Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli.

Artículo 1.- A continuación del inciso primero del artículo 30 de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos de los cantones Balsas y Marcabelí, suprímase la tabla de valores utilizada para el cobro del servicio de recolección de residuos sólidos. Los valores a cobrarse serán establecidos mediante una nueva normativa que deberá emitir cada Concejo Cantonal, donde se definirán las tarifas, métodos de cálculo y mecanismos necesarios para asegurar la sostenibilidad económica de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la recolección y procesamiento de

desechos sólidos en los cantones Balsas y Marcabelí, considerando las características y necesidades de cada cantón.

Artículo 2.- La empresa se denominará “EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD PARA LA RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN LOS CANTONES BALSAS Y MARCABELI”, nombre que será utilizado en todos sus actos jurídicos y administrativos, de conformidad con la normativa legal vigente.

Disposición General

Única.- Los Concejos Cantonales de Balsas y Marcabelí deberán expedir una ordenanza que regule la tasa por el servicio de barrido, recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en sus respectivos cantones, en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la aprobación de la presente reforma, previo a la presentación de informes técnicos por parte de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la recolección y procesamiento de desechos sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli.

Disposición Final

Disposición Final. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte de las máximas autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones Balsas y Marcabelí, en el marco de la Mancomunidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en las Gacetas Oficiales y en los portales web institucionales correspondientes.

Dada y suscrita en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Marcabelí, a los 19 días del mes de marzo del 2026, y en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Balsas, a los 26 días del mes de marzo del 2026.



Firmado electrónicamente por:
JONNY ESTUARDO
CUEVA RAMIREZ

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Jonny E. Cueva Ramírez
Alcalde del cantón Marcabeli



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA ARAVELLA
AGUILAR APOLO

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Johanna A. Aguilar Apolo
Alcaldesa del cantón Balsas



Firmado electrónicamente por:
VAGNER ARMANDO
ARMIJOS REYES

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Wagner A. Armijos Reyes
Secretario del Concejo
Municipal de Marcabeli



Firmado electrónicamente por:
LEANDRO JOSE ANAZCO
VICENTE

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Leandro J. Anazco Vicente
Secretario del Concejo
Municipal de Balsas

Secretarios de los Concejos Municipales de Balsas y Marcabeli

Certificamos:

Que, la presente “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabelí”, en cumplimiento a lo establecido en el tercer inciso del Art. 322 del COOTAD, fue analizada, discutida y aprobada en dos debates, por el Concejo Municipal de Marcabeli,

en sesión Ordinaria de fecha lunes 09 de febrero de 2026 y sesión Extraordinaria de fecha jueves 19 de marzo de 2026, en su orden; y, por el Concejo Municipal de Balsas, en Sesión Ordinaria de fecha lunes 09 de febrero de 2026 y Sesión Extraordinaria de fecha jueves 26 de marzo del 2026, respectivamente.

Marzo, 26 del 2026.



Abg. Vagner A. Armijos Reyes
**Secretario del Concejo
 Municipal de Marcabeli**



Abg. Leandro J. Anazco Vicente
**Secretario del Concejo
 Municipal de Balsas**

Secretarios de los Concejos Municipales de Balsas y Marcabeli

RAZÓN: Se deja constancia que, el secretario del Concejo Municipal de Marcabeli, remitió la “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli”, al señor Alcalde, Ing. Jonny Estuardo Cueva Ramírez, el día jueves 19 de marzo de 2026; y, el secretario del Concejo Municipal de Balsas, remitió la “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli”, a la señora Alcaldesa, Ing. Johanna Aravella Aguilar Apolo, el día de hoy, jueves 26 de marzo de 2026, ambos, para su respectiva sanción y promulgación, de conformidad con lo establecido en el cuarto inciso del Art. 322 del COOTAD.

Marzo, 26 del 2026.



Abg. Vagner A. Armijos Reyes
**Secretario del Concejo
 Municipal de Marcabeli**



Abg. Leandro J. Anazco Vicente
**Secretario del Concejo
 Municipal de Balsas**

ALCALDESA Y ALCALDE DE LOS CANTONES BALSAS Y MARCABELI

Ing. Johanna Aravella Aguilar Apolo, Alcaldesa del cantón Balsas, e **Ing. Jonny Estuardo Cueva Ramírez,** Alcalde del cantón Marcabelí, en uso de la atribución que nos confiere el literal b) del Art. 60 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el cuarto inciso del Art. 322 del mismo cuerpo legal, al haber observado el fiel cumplimiento de todo el trámite legal pertinente, **SANCIONAMOS y disponemos la PROMULGACIÓN** de la presente “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli”. Publíquese. -

Marzo, 26 del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**JONNY ESTUARDO
CUEVA RAMIREZ**
Validar únicamente con FirmaBC

Ing. Jonny E. Cueva Ramírez
Alcalde del cantón Marcabeli



Firmado electrónicamente por:
**JOHANNA ARAVELLA
AGUILAR APOLO**
Validar únicamente con FirmaBC

Ing. Johanna A. Aguilar Apolo
Alcaldesa del cantón Balsas

Secretarios de los Concejos Municipales de Balsas y Marcabeli

Certificamos:

Que, la señora Alcaldesa del cantón Balsas, Ing. Johanna Aravella Aguilar Apolo, y el señor Alcalde del cantón Marcabeli, Ing. Jonny Estuardo Cueva Ramírez, sancionaron y dispusieron la promulgación de la presente “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal en Mancomunidad para la Recolección y Procesamiento de Desechos Sólidos en los cantones Balsas y Marcabeli”, el día de hoy, jueves 26 de marzo del 2026.

Marzo, 26 del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**VAGNER ARMANDO
ARMIJOS REYES**
Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Vagner A. Armijos Reyes
**Secretario del Concejo
Municipal de Marcabeli**



Firmado electrónicamente por:
**LEANDRO JOSE ANAZCO
VICENTE**
Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Leandro J. Anazco Vicente
**Secretario del Concejo
Municipal de Balsas**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg.

Exposición de Motivos

La Constitución como norma suprema que define la estructura del Estado y los derechos fundamentales reconocidos en los Tratados Internacionales ratificados por el Ecuador, las Leyes que se han ido creando, reformando y aprobando para y en beneficio del respeto, protección y cumplimiento del único poseedor de la voluntad soberana, como lo son los ciudadanos y las ciudadanas de la República del Ecuador.

Además, se justifica por qué la Constitución de 2008, es fruto de un proceso participativo y deliberativo, en la cual el pueblo soberano aprobó la Carta Magna mediante referéndum, siendo éste el antecedente que es considerada como la fuente para definir la voluntad de construir el Buen Vivir y seleccionar sus dimensiones que no afecten ni apeoren la dignidad del ser humano.

A partir del análisis de la Constitución, se presenta una definición preliminar de lo que consiste el Buen Vivir, siendo éste el goce efectivo de los derechos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y el ejercicio de sus responsabilidades, en un marco de convivencia ciudadana; que comprende la interculturalidad, el respeto de las diversidades y el respeto de la dignidad de las personas y colectividades y la convivencia armónica con la naturaleza, que promueve la democracia y el bien común y antepone el interés general sobre el interés particular.

Que, el Código Orgánico recoge uno de los principios fundamentales dentro del régimen tributario que es la Justicia Tributaria, por lo que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Déleg, ente administrativo local que se encuentra llamado a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, el COOTAD y los procedimientos establecidos en el Código Tributario en beneficio de la colectividad, precautelando la vida e integridad de los habitantes del cantón Déleg y así evitar un desastre mayor que pueda causar alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, excediendo la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, efectivamente que el mundo entero no estuvo preparado para enfrentar una situación tan difícil y complicada porque sobrepasa toda la capacidad de respuesta en todo sentido afectando al desarrollo normal y cotidiano de todos y cada uno de los ciudadanos, imprevisto que ha sido de tal forma y se ha convertido en una amenaza para la vida de los habitantes y su normal desarrollo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Déleg, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene la obligación de gestionar eficientemente el sistema tributario local, procurando el equilibrio entre la necesidad de financiamiento para la prestación de servicios públicos y la capacidad económica de los contribuyentes.

La cartera vencida del municipio, correspondiente a obligaciones tributarias de ejercicios anteriores, representa un desafío financiero y administrativo. Los procesos de cobro coactivo demandan recursos humanos, materiales y financieros que podrían destinarse a fines más productivos para el desarrollo del cantón. Adicionalmente, la acumulación de intereses, multas y recargos ha incrementado significativamente el monto total de las deudas, dificultando su cancelación por parte de los sujetos pasivos y perpetuando su permanencia en mora.

En este contexto, la presente ordenanza tiene por objeto establecer un mecanismo extraordinario de remisión de intereses, multas y recargos, que incentive el pago voluntario de las obligaciones tributarias principales, permitiendo:

- a) Mejorar los niveles de recaudación y generar ingresos frescos para el municipio;
- b) Depurar la cartera vencida, optimizando los registros contables y financieros;
- c) Otorgar alivio financiero a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones; y,
- d) Reducir los costos operativos y procesales asociados a la gestión coactiva.

La medida se fundamenta en los principios de justicia tributaria, eficiencia administrativa y suficiencia recaudatoria, y se enmarca en las facultades conferidas a este GAD Municipal por la Constitución, el COOTAD y el Código Tributario. En tal virtud:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG

Considerando:

Que, de acuerdo a la Carta Magna del Ecuador en el Art. 1, el Ecuador es un Estado Constitucional de derecho, justicia, social.

Que, el Art. 66 de la Constitución establece en su numeral 2 establece: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;

Que, la Carta Magna manda en su Art. 283 establece: El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Que, los Arts. 300 y 301 de la Constitución establecen los principios del régimen tributario entre los que se encuentra la transparencia y suficiencia recaudatoria y que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Que, el Art. 264.5 de nuestra Constitución de la República establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales el de crear, modificar o suprimir mediante Ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Art. 238 ibídem "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...Constituyen gobiernos autónomos descentralizados...los concejos Municipales..."

Que, Art. 226 de nuestra Constitución de la República recoge el principio de legalidad positiva mandando a que las Instituciones del Estado cumplan y ejecuten únicamente las competencias y atribuciones determinadas en el Constitución y la Ley.

Que, en la Constitución Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

Que, el Art. 5 del COOTAD desarrolla las autonomías de las que gozan los Gobiernos Autónomos Descentralizados y entre la que se encuentra la autonomía política y financiera.

Que, el Art. 55 del COOTAD, en cuanto a las competencias exclusivas del GADs Municipales establece: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante/ ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras..." Que, el Art. 186 íbidem, especifica Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. Cuando por decisión de gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza..."

Que, el Art. 492 del COOTAD, en relación con los Art. 7 y 8 del Código Tributario, dispone que las municipalidades y Distritos Metropolitanos reglamenten por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos;

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD, establece la facultad de los municipios, para dictar disposiciones normativas para la aplicación de los tributos previstos en la ley a su favor;

Que, el Art. 57 literal c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el Código Orgánico Tributario en su Art. 37 establece que son modos de extinguir las obligaciones tributarias en todo o en parte, la remisión, entre otros.

Que, el Art. 54 del Código Tributario al establecer la remisión indica: Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca..." El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón

Déleg, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República; Art. 57 literal a) y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide:

"ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO QUE MANTIENEN, LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMOCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG"

ARTICULO 1. - OBJETO. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la aplicación de la REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO QUE MANTIENEN, LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG;

ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS. - La aplicación de la presente ordenanza se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

ARTÍCULO 3.- AMBITO DE APLICACIÓN. - Se aplica la remisión a los intereses de las obligaciones tributarias contenidas en títulos de crédito, órdenes de cobro, liquidaciones o cualquier otro acto de determinación de obligación tributaria con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg, vencidas hasta 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4.- COMPETENCIA. - La Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Déleg, recae sobre la titular de la Dirección Financiera, quien será la competente para aplicar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO. -DE LA REMISIÓN DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS. - Los sujetos pasivos de los tributos realizaran sus pagos directamente en las ventanillas habilitadas de recaudación del GAD Municipal de Déleg, para lo cual el departamento de Sistemas, adecua el sistema para la aplicación de la remisión de intereses de mora, multa y recargos.

ARTÍCULO 6. - REMISIÓN Y PLAZOS. - Para acogerse a la remisión o condonación, los sujetos pasivos en mora deberán pagar la totalidad de la obligación principal. La remisión de intereses de mora, multa y recargos causados será de hasta su totalidad para todos los contribuyentes (cien por ciento 100%) si el pago de la obligación principal se realiza dentro del plazo contado a partir del día siguiente a la publicación en el Registro Oficial hasta el 31 de diciembre 2026.

ARTICULO 7.- DE LOS CONVENIOS DE PAGO. - Aquellos sujetos pasivos que mantengan convenios de facilidades de pago respecto de obligaciones tributarias vencidas, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Déleg, podrán beneficiarse de la remisión de la que trata esta ordenanza pagando el total del saldo de la obligación principal que dé luego de imputar todos los pagos efectuados al capital adeudado, incluso los realizados antes de la promulgación de la presente ordenanza y cuando se encuentren dentro del plazo establecido en el Artículo 6 y en los porcentajes que allí se determinan.

No constituye pago indebido los montos pagados previamente que hubieren superado el valor de la obligación tributaria principal.

ART. 8. – OBLIGACIONES DEL SUJETO ACTIVO. - El sujeto activo pondrá a disposición del sujeto pasivo los títulos, órdenes de pago y demás que se encuentren vencidos y que les permita acogerse a la remisión.

ART. 9.- OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO. - Los sujetos pasivos deberán solicitar a la autoridad tributaria el pago de la totalidad de la obligación principal acogiendo a la remisión prevista en la ley y en la presente ordenanza.

ART. 10.- EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN. - Constituye requisito indispensable para acceder al beneficio de remisión establecido en esta ordenanza, que el sujeto pasivo que hubiere interpuesto cualquier acción administrativa, judicial (incluyendo procedimientos de ejecución coactiva) o arbitral relacionada con las obligaciones tributarias materia de remisión, presente previamente el desistimiento formal de dichas acciones.

La autoridad tributaria verificará el cumplimiento de este requisito antes de conceder el beneficio. En caso de no acreditarse el desistimiento cuando corresponda, no se aplicará la remisión y el pago realizado se imputará conforme a las reglas generales.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - La Dirección Financiera será la encargada de la aplicación y ejecución de la presente ordenanza, y coordinará con las Unidades, Direcciones y Jefaturas involucradas en el ámbito tributario para su correcto proceder.

Segunda. - No se concederá facilidad de pago sobre la obligación principal adeudada, intereses, multas y recargos cuando sea aplicable la remisión.

Tercera. - Derogatoria tácita de la ordenanza: Cumplidos los términos establecidos en la presente ordenanza quedará sin vigencia, por lo que resultará inaplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su posterior difusión en la gaceta oficial y dominio web institucional para efectos de publicidad y conocimiento ciudadano, conforme lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Déleg, a los 26 días del mes de marzo de 2026.



Sr. Hendri Tito
ALCALDE DE DÉLEG



Abg. da. Noelia Flores
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO QUE MANTIENEN, LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMOSCENRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón en sesiones ordinaria y extraordinaria respectivamente de fechas 19 de marzo y 26 de marzo del año 2026, en primero y segundo debate, respectivamente, a los diez (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).- Lo certifico.



Abg. da. Noelia Flores
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE DÉLEG, Déleg, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte y seis. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente cuerpo normativo al señor Alcalde para su sanción y promulgación. - Cúmplase. -



Abg. da. Noelia Flores
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN DÉLEG: Déleg, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte y seis a las 17H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 255, 256, 259, 260 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente **ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO QUE MANTIENEN, LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMOSCENRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG** está de acuerdo a la Constitución y leyes del Ecuador la SANCIONO. - EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE. -



Sr. Hendri Tito
ALCALDE DE DÉLEG

Proveyó y firmo el señor Alcalde Hendri Tito Uruchima, la "**ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO QUE MANTIENEN, LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMOSCENRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**", a los veintiséis días del mes de marzo del año dos veinte y seis. LO CERTIFICO. -



Abg. da. Noelia Flores
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
ECHEANDIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) constituye el principal instrumento de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual se definen las políticas, objetivos, programas y proyectos orientados al desarrollo integral del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en concordancia con las competencias constitucionales y legales asignadas.

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen que la planificación del desarrollo es un proceso obligatorio, participativo y articulado entre los distintos niveles de gobierno, debiendo los planes territoriales alinearse de manera permanente al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Territorial Nacional, a fin de garantizar coherencia, complementariedad y eficacia en la gestión pública.

Con fecha 21 de agosto del 2025, mediante RESOLUCIÓN Nro. 012-2025-CNP el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional, disponiendo expresamente que los Gobiernos Autónomos Descentralizados alineen sus instrumentos de planificación conforme a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación.

En cumplimiento de esta disposición, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía procedió a revisar y alinear su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023–2027, incorporando los objetivos, políticas, metas y lineamientos territoriales del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, así como manteniendo la vigencia y articulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo 2020–2032, como instrumento complementario del ordenamiento territorial.

Dicho proceso se desarrolló con el análisis y resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación, conforme lo establece el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, resulta jurídicamente necesario que el Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales, expida la presente ordenanza que aprueba la alineación del PDOT del cantón Echeandía al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 y a la Estrategia Territorial Nacional, garantizando así la coherencia de la planificación territorial, la correcta ejecución de programas y proyectos, y el cumplimiento de la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95, indica sobre el principio de participación y dice “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos...”

Que, el artículo 226 de la Constitución de la Republica, establece lo siguiente: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la Republica, establece que la planificación del desarrollo debe ser un proceso participativo, descentralizado y sostenible, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben coordinar sus planes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, respetando las competencias locales y garantizando la inclusión y la equidad territorial;

Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano”;

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;

Que, el artículo 5 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Esto asegura que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) alineen sus proyectos y políticas con las estrategias nacionales, promoviendo una planificación unificada y eficaz.

Asimismo, el artículo 16 dispone que los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados deben propiciar la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; y estas a su vez, incorporar en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.

De manera complementaria, el artículo 36.1 establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del PND, y sus disposiciones son vinculantes, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La ETN representa la política pública nacional en el territorio y actúa como un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional. Incluye criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, la gestión de recursos naturales, las infraestructuras estratégicas, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la preservación del patrimonio natural y cultural. Todo ello se basa en los objetivos y políticas nacionales del PND. Además, la Estrategia contempla lineamientos específicos para áreas como las zonas de frontera, la Amazonía, el régimen especial de Galápagos y el territorio marino costero, manteniendo siempre su carácter nacional;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial. 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5.

Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Art. 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece en su numeral 5 que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional.

Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND;

Que, el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto al procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, establece que: “El Plan de uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal a Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”;

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial. Asimismo, en el artículo 10, dispone a los GAD la obligatoriedad de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, según las directrices y plazo determinado por la entidad rectora de la planificación;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018), adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 8 de la Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11;

Que, el Acuerdo Nro. 012-2025-CNP del Consejo Nacional de Planificación en el cual resuelve: Artículo 1. Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional. Artículo 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional. Artículo 3.- Disponer a la Secretaria del

Consejo Nacional de Planificación, la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial. Artículo 4.- Disponer que, por Secretaría se ponga en conocimiento a la Asamblea Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía ha sido revisado y alineado a los objetivos, políticas, metas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 y de la Estrategia Territorial Nacional;

Que, en sesión realizada el día miércoles 18 de marzo del 2026, con la presencia de los miembros del Consejo Cantonal de Planificación se analizó el primer punto.- De acuerdo a lo que establece el Art. 2 del acuerdo Nro. 012-2025-CNP emitido por el Consejo Nacional de Planificación y Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, conocimiento y emisión de la resolución favorable de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Echeandía al Plan Nacional de Desarrollo Nacional “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional, donde resolvieron: Artículo 1.- Emitir la resolución favorable a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT 2024-2028, del cantón Echeandía al nuevo Plan de Gobierno “Ecuador no se detiene 2025-2029”, e incorporado el Plan de Uso y Gestión de Suelo, PUGS 2020-2032, de acuerdo a las Directrices establecidas por la Secretaría Nacional de Planificación, por cuanto se ha cumplido observando los procedimientos administrativos correspondientes. Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea presentada al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y resolución previa a la aprobación de la Ordenanza correspondiente., al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 y 2 del artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Periodo 2023-2027 y Se Incorpora al Plan de Uso y Gestión del Suelo "PUGS" 2020-2032 del Cantón Echeandía, fue aprobado en las sesiones de concejo municipal el 12 y 19 de marzo del 2025, respectivamente, fue publicada en la Edición Especial N° 244 - Registro Oficial, el 30 de mayo de 2025.

En ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 7, 56, 57 literal a) y el 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, por lo expuesto y en uso de las facultades constitucionales y legales,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027; E, INCORPORADO EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2032 DEL CANTÓN ECHEANDÍA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

Artículo 1.- Aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Echeandía al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “ECUADOR NO SE DETIENE” y a la Estrategia Territorial Nacional, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 2.- Disponer que los programas, proyectos y acciones contemplados en el PDOT se ejecuten en concordancia con los objetivos nacionales, ejes estratégicos y lineamientos territoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional.

Artículo 3.- La Matriz Principal de Alineación PDOT del Cantón Echeandía, reposa en la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Finalizado el proceso de alineación y la ordenanza que aprobó la alineación del PDOT e incorporado el PUGS, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandía, dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PDOT alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029.

SEGUNDA. - La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas que la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, disponga.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sanción y publicación en la página web institucional y/o gaceta oficial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del Cantón Echeandía, Provincia Bolívar, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinte y seis.



Ing. Calos Marco Viscarra Vega
ALCALDE DEL CANTON ECHEANDIA



Ab. William Samuel Moposita Santillán
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE

CERTIFICO: Que “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027; E, INCORPORADO EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2032 DEL CANTÓN ECHEANDÍA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL”, fue aprobada en primer y segundo debate, en las sesiones de carácter ordinaria y extraordinaria celebradas el 25 y 27 de marzo del 2026, respectivamente. –



Firmado electrónicamente por:
**WILLIAM SAMUEL
 MOPOSITA SANTILLAN**
 Validar únicamente con FirmaEC

Echeandía, 27 de marzo de 2026

Ab. William Samuel Moposita Santillán
 SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027; E, INCORPORADO EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2032 DEL CANTÓN ECHEANDÍA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL”, y ordeno su PROMULGACION a través de la publicación en la gaceta oficial, página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía y el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS MARCO
 VISCARRA VEGA**
 Validar únicamente con FirmaEC

Echeandía, 27 de marzo de 2026

Ing. Carlos Marco Viscarra Vega
 ALCALDE DEL CANTON ECHEANDIA

Sancionó y firmó la promulgación a través de su publicación en la gaceta oficial, página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía, y en el Registro Oficial “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027; E, INCORPORADO EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2032 DEL CANTÓN ECHEANDÍA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL”, el Ing. Carlos Marco Viscarra Vega, Alcalde del cantón Echeandía, LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**WILLIAM SAMUEL
 MOPOSITA SANTILLAN**
 Validar únicamente con FirmaEC

Echeandía, 27 de marzo de 2026

Ab. William Samuel Moposita Santillán
 SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.